



ACTA 79-2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y NUEVE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS.

### MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidenta
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Chavarría Saborío César Julio	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Mora Chavarria Catherine	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Ángulo Villalobos Saymon F.	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica propietaria
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde M.	Síndico suplente



ACTA 79-2017

## MIEMBROS AUSENTES

Villalobos Brenes Adriana	Regidora propietario
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario

## LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO

Preside: Sr. Alexis Montero Salas  
Alcalde Municipal a.i.: Lcdo. Alvaro Morales  
Vicealcalde Municipal: Msc. Laura Carmiol Torres (Ausente)  
Secretario del Concejo: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena (Presente)  
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara (Presente)  
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata (Presente)  
Lcdo. Carlos Mejías Arguedas (Presente)

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Inicio de la sesión a las 19 horas con cuatro minutos.

Saluda a los presentes

Comprueba el quórum

Llama a la Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría en sustitución de la Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes.



ACTA 79-2017

## Orden del Día

### 1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

1.1 1-1 Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número **78-2017** del martes 24 de octubre del 2017.

### 2 ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

2.1 Audiencia: Sr. Daniel Rodríguez/ Centro Diurno Joaquín y Ana.

2.2 Juramentación miembros del Concejo nombrados en la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de Santa Ana.

2.3 La Presidencia Informa

### 3 CORRESPONDENCIA.

### 4 INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

### 5 INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

### 6 DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY

6.1 Dictámenes: 25 y 26 de la Comisión de Becas

6.2 Dictámenes 63, 64, 65, 66, 67 de la Comisión de Asuntos Sociales.

6.3 Dictámenes 49, 50, 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6.4 Dictámenes 52, 53 y 54 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

### 7 INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones

7.2 Asuntos Varios

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta minuto de silencio por la partida de la señora Giovanna Cruz, militante del Partido del Sol y por el señor Oscar Gutiérrez a solicitud de la regidora Krisey Chaves.

## ARTÍCULO I.

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA NÚMERO **78-2017** del martes 24 de octubre del 2017.



ACTA 79-2017

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**  
Somete a aprobación el acta 78-2017

### OBSERVACIONES AL ACTA 78-2017

**Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar**

Saluda a los presentes. Se inhibe de la votación dado que no estuvo en dicha sesión.

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Saluda a los presentes, pide disculpas por la llegada tardía. Solicita se indique nombre completos de las personas que exponen como fue el caso de la Asociación de Pozos. De igual manera se ponga el nombre completo de la Asociación de ADICHIMINA. Se refiere al nombre de la señora por la que se dio el minuto de silencio para que se corrija el nombre: Joanna Cruz Rehaag, militante del Partido del Sol (miembro del Consejo de Distrito de Santa Ana en el período 2006 a 2010)

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Llama a Señor Regidor Danny Ureña Marín en sustitución de regidor José Ramón Sibaja Montero. Además, llama al señor José Daniel Córdoba Molina en sustitución de la señora regidora Norma Solís Gómez. Y a la regidora suplente Krisey Chaves Ledezma en sustitución de la regidora Karla Zamora Aguilar.

Somete a aprobación el acta 78-2017. 7/0

**POR TANTO: Este Concejo acuerda:**

**ACUERDO NÚMERO UNO: POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 78-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017.**

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío, José Daniel Córdoba Molina, Luis Fernando Marín Guerrero,



ACTA 79-2017

## ARTÍCULO II.

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

#### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Llama a las regidoras: Normas Solís Gómez, Karla Zamora Aguilar. Manifiesta que tiene en sus manos un sobre con una notificación del Tribunal Supremo de Elecciones, por lo que solicita a los regidores trasladarse a la sala adjunta. Se reinicia la sesión a las 7:24 p.m. Indica que va a hacer lectura de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones: N.º 6653-M-2017.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. Recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Ramón Sibaja Montero, regidor propietario de la Municipalidad de Santa Ana, contra la resolución n.º 1938-M-SE-2017 dictada por la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:00 horas del 20 de marzo de 2017.

#### Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Solicita a la Presidencia que de lo analizado en privado se tome nota.

#### Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Solicita receso de 5 minutos para la fracción del PLN.

#### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se reinicia sesión.

#### Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Presenta **moción de orden** en relación con la notificación emitida por el TSE, para que se tenga por conocida por parte del Concejo Municipal y se dispense de la lectura.

#### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la moción presentada por la regidora Mora. 5/2



ACTA 79-2017

ACUERDO NÚMERO DOS: APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA: ACOGER LA MOCIÓN DE ORDEN DE LA REGIDORA CATHERINE MORA CHAVARRÍA: PARA QUE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES DE LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, SE TENGA POR CONOCIDA POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y SE DISPENSE DE LA LECTURA.

**Votos a favor:** Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Catherine Mora Chavarría, Danny Ureña Marín. **Votos en contra:** Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerrero

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Hace entrega al Secretario del Concejo de la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones: N.º 6653-M-2017.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas con veinte minutos del veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

### Primero

#### 2.1 Audiencia: Sr. Daniel Rodríguez/ Centro Diurno Joaquín y Ana.

#### Sr. Daniel Rodríguez

Indica que viene en representación del Centro Diurno Joaquín y Ana. Expresa que el fin de la audiencia es para solicitar el cambio del destino del dinero dado por FODESAF para la compra del inmueble del centro diurno, tema aprobado en el 03 de octubre del 2016. A la edificación hay que hacerle mejoras puesto que su uso anterior era un kínder. Señala que se ha hecho los intentos para que se el cambio, sin embargo a la fecha no se ha dado. Y en el mes de diciembre se vence el plazo y de lo contrario se perdería el dinero y tendría que ser reintegrado a las arcas de FODESAF. Indica que el Alcalde realizo gestiones para que FODESAF hiciera el cambio mediante una carta a la directora del fondo, sin embargo, luego de que se entregada la carta no se le ha dado seguimiento. Por lo que solicita a los regidores la ayuda para que se presione a FODESAF el cambio, además de permitir a los administradores del centro diurno entrar y salir del inmueble para buscar padrinos y hacer las mejoras. Indica que el asignado para la comunicación es Andrés Acuña,



ACTA 79-2017
--------------

sin embargo en un mes no se ha podido tener comunicación con él para saber del tema.

### **Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma**

Saluda a los presentes. Y consulta al señor Rodríguez sobre cuál es el monto de la partida.

### **Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío**

Saluda a los presentes. Expresa que después de escuchar al señor Rodríguez en sus manifestaciones, asume que el Concejo tiene el interés de concluir el proyecto. Consulta al señor Rodríguez sobre cuál era el funcionario que andaba buscando hacia un mes. Por otro lado indica se mande a la comisión de Hacienda para analizar el tema.

### **Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora**

Saluda a los presentes. Señala que hace unos días conversó con Andrés Acuña, y este indico que se le había enviado una carta la Sra. Pacheco de FODESAF, y que el tema es que se está a final de año. Indica que ella habló con doña Patricia Segovia quien tiene amistad con la Sra. Pacheco de FODESAF, y esta última indicó que daría respuesta al tema y una cita para conversar sobre la situación.

### **Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Saluda a los presentes. Expresa el apoyo incondicional del Concejo en favor de los adultos mayores. Aclara que el destino de dichos recursos no recae en la Administración, sino que es un tema administrativo de coordinación, dado que los fondos aunque se encuentran en arcas municipales son de un tercero, de ahí la necesidad de esclarecer el destino del dinero. Solicita al sr. Andrés Acuña aclarar por qué no ha habido comunicación puesto que existen muchos medios; además de que indique el estado del asunto.

### **Sr. Andrés Acuña, Director Desarrollo Humano**

Saluda a los presentes. Señala que explicará hasta donde él tiene conocimiento, por otro lado, advierte que le extraña que el señor Rodríguez diga que no lo ha encontrado en un mes o más, porque alrededor de mes y medio le asignaron se



ACTA 79-2017
--------------

encargara de tramitar el tema. A la vez, consulta al señor Rodríguez - ya éste así lo aseguró- si tiene alguna manera de demostrar que efectivamente intentó comunicarse con él. Le hace referencia a eso, porque siempre ha estado a disposición de quien lo busque. Explica que basados en el acuerdo que había tomado el Concejo, se dieron algunas confusiones sobre lo finalidad del dinero, por lo que atrasó las gestiones al hacer las aclaraciones pertinentes. Por otro lado, señaló que sostuvo conversación con el subdirector de DESAF, el señor Juan Cansio, junto con la Vicealcalde Laura Carmiol, dentro de lo que se habló, se les indicó que se podría hacer el cambio de destino del dinero; pero que para ello, debía de presentarse un proyecto y presupuesto para determinar el uso del dinero. Aclaró, además, que el dinero no se pierde, de no tramitarse en este año, se traslada como un superávit, el cual puede ser usado en el 2018. Por otro lado, el señor Cansio no manifestó intención alguna de DESAF de solicitar el reembolso del dinero, dado que se está en las gestiones para el cambio de destino.

### **Sr. Daniel Rodríguez**

Expresa que se vino con una queja concreta y es la no comunicación con el señor Andrés Acuña, mismo que puede decir lo que quiera, pero por el tema la comunicación es de suma importancia. Señala que se fue a la casa el 23 de setiembre y a la fecha no se tuvo comunicación de ningún tipo.

### **Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar**

Expresa que el Concejo debe poner un alto con el tema del adulto mayor, ya que han venido a solicitar dinero y se han enviado a la comisión de hacienda. Señala que ella misma ha estado en el centro diurno y el estado de deterioro en que se encuentra. Consulta al señor Andrés que es lo que debe hacer el Concejo para que el centro diurno tenga su casa nueva, señala que es una gran defensora del adulto mayor, puesto que se es lo que es por ellos. Indica que don Gerardo le dijo que Andrés le iba a llamar para ver las instalaciones y a la fecha no ha recibido ninguna llamada. Consulta que es lo que debe hacer el Concejo para que estos adultos se vayan a su nueva casa.





ACTA 79-2017

### Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Señala que comparte lo que dice la regidora Zamora. Hace ver que se tiene claro el tema del adulto mayor. Por lo que consulta reiterando lo expuesto por la regidora Zamora, que es lo que hace falta.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Señala que está suficientemente discutido el tema. Al señor Daniel Rodríguez le hace ver que se le abrieron las puertas para que presentara el tema así como al señor Andrés Acuña de parte de la Administración para que hiciera las descargas correspondientes. Indica que el señor Morales, podrá indicarle al Alcalde sobre el tema para que no se tienda a alargar más. Expresa su preocupación por el alto monto que se pagó por la casa, y todavía más, el hecho que tenga que hacerse mejoras por un monto de 150 millones de colones. Le consulta al señor Acuña cuanto es el tiempo que necesita para brindar un informe mediante el cual se conozca que es lo que hace falta.

### Sr. Andrés Acuña, Director Desarrollo Humano

Refiriéndose a lo expresado por la regidora Zamora, indica que él desconocía que él tuviese que llamarla. Reitera que él siempre ha estado a disposición, dado que no tiene correos, llamadas perdidas o reportes de que lo hayan llegado a buscar. Indica que se debe tener la propuesta de la remodelación que se necesita hacer, aspecto que está en desarrollo por los ingenieros. Reitera además que el únicamente estaba encargado de agilizar el trámite, máximo que hace mes y medio que le fue asignado. Destaca que lo necesario es hacer la propuesta, montar presupuesto y enviar la nota al señor Juan Cansio, donde se le indica cuanto es el presupuesto a utilizar y el autorice que los 150 millones de colones se puedan usar para tal fin. Señala que ya se terminó el levantamiento topográfico, y fue remitido al ingeniero Fallas quien conversara con la arquitecta que ofreció servicios, así como con el arquitecto Raul Marin que es funcionario municipal. Destaca que el proyecto será para el próximo año seguramente.

### Señor Sindico José Roberto Castro Araya

Saluda a los presentes. Hace el señalamiento de la falta de comunicación dado que sí se ha estado trabajando, según lo indicó el señor Acuña, aspecto que se puede



ACTA 79-2017
--------------

mejorar, tanto con el centro diurno como con la regidora Zamora. Agrega que el Concejo debería involucrarse; pero no exigir a los funcionarios informes cuando se está trabajando en el tema, o tomar el tema como si se fuese parte de la Administración. Reconoce que el señor Rodríguez ya tiene claro el cómo se puede comunicar con el señor Andrés Acuña para estar informados y trabajar en una misma línea.

### **Señora Regidora Cynthia Salazar Zamora**

Expresa que por la conversación que se ha gestado se esclarece el estado del tema, por lo que cree que los personeros del centro diurno Joaquín y Ana se irán tranquilos. Señala que conoce al señor Acuña desde hace muchos años y que siempre ha tenido una comunicación abierta. Manifiesta que hace 15 días conversó con él, y este le explicó cómo estaba el tema, por lo que reconoce que ha venido caminando el asunto. Señala tan solo una falta de comunicación entre las partes. Subraya que el acuerdo sobre el tema se tomó hace 5 meses, y el mismo tuvo un entramamiento, y en un mes el señor Acuña logró tener una respuesta. Comprende el enojo del centro diurno. Recalca la necesidad del seguimiento de los acuerdos.

### **Sr. Daniel Rodríguez**

Agradece al Concejo el espacio y la atención brindada. Reitera que hace un mes no tuvo comunicación con el señor Acuña, siendo un tema de seguimiento y comunicación. Subraya que por ser un tema que merece seguimiento, de necesitarse ayuda del Concejo nuevamente se harían presentes, enfatiza que no es una amenaza para nadie, solamente desea indicar que cada día que pasa, quienes sufren son los adultos mayores por las condiciones en las que se encuentran.

### **Sr. Andrés Acuña, Director Desarrollo Humano**

Reitera que hace mes y medio se le trasladó el tema, y se ha movido todo lo posible. Hace ver que lo único que él lamenta es la afirmación de que él no ha aparecido en un mes, pues él ha estado abierto a cualquier consulta tanto en su oficina como en su celular, expresa distintos nombres del Concejo a quien ha atendido en diversas ocasiones. Subraya que hace 15 o 22 días habló con la señora



ACTA 79-2017

Dalia cuando fueron a la visita de la casa, y se quedó que en cuanto tuviera nuevas noticias le informaría, y esa situación se da hasta el día viernes o martes, por lo que no tenía información para comunicar. Insta que para en otro momento se escriba un correo o se le busque antes de venir a la instancia del Concejo. Se disculpa si hubo alguna expresión fuerte; pero hacer ver que no le pareció que se dijera que en un mes no lo pudieron encontrar.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Subraya que mientras él esté de presidente, siempre se recibirá a los grupos organizados. Hace ver que lo acaecido sirve de llamada de atención para ambas partes.

## Segundo

### 2.2. Juramentación miembros del Concejo nombrados en la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de Santa Ana.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta receso de 5 minutos.

Reinicia sesión.

Llama a los miembros de la Junta Laboral, para la juramentación.

Damaris Zumbado Vargas cédula 1-0547-0984

Cynthia Salazar Zamora cédula 1-0564-0169

José Antonio Soto Umaña cédula 1-0484-0677

Lorena Álvarez Quesada cédula 1-0977-0373

Zaida Victoria Mendoza Mena cédula 1-1004-0517

Realiza la juramentación, quedan debidamente juramentados.

Queda por juramentarse el señor Roberto Spesny Garrón, juramentación a cargo del Secretario del Concejo Municipal, Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno.



ACTA 79-2017

### Tercero

#### 2.2. La presidencia Informa

No hay

### ARTÍCULO III.

#### CORRESPONDENCIA.

1. Memorial sin oficio de fecha 23 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Luis Álvaro Castro Sandí. Asunto: Solicita que se ordene dinamitar a la mayor brevedad posible un gran obstáculo sobre el cauce del río Uruca, y se ordene dragar el mismo, para evitar serios perjuicios a la comunidad. Manifiesta que estaría dispuesto a donar una franja de su propiedad en el margen y así evitar una catástrofe. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN
2. Memorial sin oficio, de fecha 23 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Flory Magaly Vásquez Porras. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica y de vivienda. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.
3. Correo electrónico sin oficio, de fecha 23 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Mayela Méndez Benamburg, Secretaria Administrativa, Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana. Asunto: Adjunta la Transcripción de Acuerdo CCDRSA-ADMINI, 218-2017 tomado por la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Santa Ana, relacionado con el criterio técnico del Coordinador Deportivo del CCDRSA, sobre la solicitud del Comité de Deportes de Lindora para realizar la construcción de una cancha deportiva y pista de atletismo en Lindora. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.
4. Correo electrónico sin oficio, de fecha 23 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Jessica Zeledón Alfaro, Filóloga y Periodista, Unión Nacional de



ACTA 79-2017

Gobiernos Locales. Asunto: Adjunta el memorial DE-237-10-2017, remitido por la Lcda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde invita a los Foros de Diálogo sobre “Modelos de Gestión de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)”. **CURSAR INVITACIÓN**

5. Memorial sin oficio de fecha 23 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Daniel Rodríguez R Asunto: Solicita audiencia en la Sesión del próximo martes 31 de octubre de 2017 a nombre del Centro Diurno Joaquín y Ana con el de tratar algunos temas que tienen que ver con la remodelación y posterior traslado de las instalaciones actuales a las nuevas instalaciones detrás del Colegio de Santa Ana. **DOCUMENTO TRASLADADO A ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**
6. Memorial sin oficio de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Anastasio Castillo Azofeifa. Asunto: Solicitan ayuda social debido a que son adultos mayores con mucha necesidad y están atravesando una difícil situación de vivienda. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE**
7. Memorial MSA-GFT-PLM-02-M0380-2017 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Dinorah Arley Mata, Licencias y Patentes Municipales. Asunto: hace referencia al acuerdo n. °17 de la Sesión Ordinaria n. °75, del 03 de octubre de 2017, sobre la consulta del procedimiento para obtener una licencia municipal para el funcionamiento de un kiosco de lotería. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.**
8. Correo electrónico sin oficio de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Luis Fernando Marín Guerrero, Regidor Propietario, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Remite los documentos: “Evaluación preliminar de parte del deslizamiento del Tapezco” y “Centro de Monitoreo de Deslizamientos: Municipalidad de Santa Ana”. **TOMAR NOTA Y REMITIR A LA COMISIÓN DE EMERGENCIA LOCAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**



ACTA 79-2017
--------------

9. Memorial sin oficio de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Jéssica Ugalde Binda, Fundación Talamanca en Lucha por la Vida (TELUVI). Asunto: Solicitan ayuda social para extender su proyecto de llevar 700 regalos a las zonas indígenas Maleku.. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN
10. Memorial sin oficio de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Jackson Tomas Corrales, Asesor de Seguridad. Asunto: Solicita una audiencia con la Comisión de Seguridad Ciudadana y con la Policía Municipal con el fin de presentarles el libro “A MANO ARMADA” por el escritor y ex policía de Fuerza Especiales, el Sr. Huanelgue Gutiérrez, Sobreviviente en la masacre del Banco Nacional de Monte Verde. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINEN LA AUDIENCIA.
11. Memorial sin oficio de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Marco Cambroner Solano, Frutica S.A Asunto: Solicita la autorización de la corta del árbol ubicado en la calle pública frente a la entrada principal de Frutica S.A. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE CONTRALORÍA AMBIENTAL, REALICE EL ESTUDIO Y RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE
12. Correo electrónico CPEM-268-17 de fecha 27 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. Asunto: Reiteración de Consulta del Expediente 19.496 “LEY DE CANÓN MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA”, publicado en el Alcance n. ° 52 La Gaceta n. ° 127 del 02 de julio de 2017. TRASLADAR AL LCDO. JUAN CARLOS OBANDO UMAÑA
13. Correo electrónico sin oficio, de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Kattia María Salas Castro, Secretaria, Concejo Municipal Orotina. Asunto: Transcripción de acuerdo MO-CM-0359-17-2016-2020, donde el Concejo Municipal de Orotina, brinda apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Siquirres (no se indica el tema). TOMAR NOTA



ACTA 79-2017

14. Informe Legal, sin oficio, de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Carlos Mejías Arguedas, Asesor Legal, Concejo Municipal. Asunto: Adjunta opinión legal sobre el dictamen n. ° 55-57 de la Comisión de Obras Públicas. **TOMAR ACUERDO**
15. Correo electrónico expediente CGR-CO-2017005182, de fecha 26 de octubre de 2017, remitido por la Contraloría General de la República. Asunto: Adjunta el oficio DFOE-DL-0888 (ref. n. °12807), remitido por el Lcdo. Aldemar Arguello Segura, Gerente a.i., Contraloría General de la República, donde se refiere a la atención de la consulta realizada por el Concejo Municipal sobre la evaluación del desempeño del Auditor Interno. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
16. Correo electrónico sin oficio, de fecha 26 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Xenia Donato Monge, Asistente Administrativa, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: Remite invitación para los foros sobre Modelos de Gestión de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI). **CURSAR INVITACIÓN**
17. Fax CPEM-198-17 de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. Asunto: Reiteración de Consulta del Expediente 20.340 “Ley para Desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes Mediante Fideicomiso”, publicado en el Alcance n. ° 150 La Gaceta n. ° 118 del 22 de junio de 2017. **TRASLADAR AL LCDO. ÁLVARO RODRÍGUEZ MENA**
18. Correo electrónico sin oficio, de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Sonia Jara Moya, Secretaria, Concejo Municipal Heredia. Asunto: Adjunta la transcripción de acuerdo SCM-1588-2017, relacionada con el apoyo urgente a la ampliación de la ruta San José – San Ramón. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**
19. Memorial sin oficio de fecha 26 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Sylvia Ramos Torres, Presidente, Junta de Vecinos Urbanización Vistas del Cañón. Asunto: Informan que el Ing. Eduardo Sosa, Topógrafo de la



ACTA 79-2017

Municipalidad de Santa Ana, realizó una visita a la Urbanización para evaluar el cumplimiento de las observaciones relazadas sobre los requisitos para obtener el permiso de aguja - acceso de seguridad a la urbanización.  
**TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Consulta si hay observaciones a la correspondencia. Señala que solamente se debe tomar acuerdo sobre el punto 14. **Se traslada a la comisión de obras.**

### Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Se refiere al punto 3, sobre criterio técnico del Comité de deportes sobre la construcción de una cancha deportiva y pista de atletismo en Lindora. Le parece que se ha de enviar al departamento de ingeniería por medio de la Administración para que le dé seguimiento. Además, se refiere al punto 8, solicita al regidor Marin una explicación del tema de la evaluación preliminar del Tapezco; expresa que le parece si el regidor se tomó alguna atribución, desea conocer el fin del porqué el tema.

### Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Consulta sobre el punto 9, le parece que debe existir más análisis y discusión, dado que en el Cantón también tiene necesidades.

### Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Señala que creyó que todo documento de interés debería de llegar por los medios indicados, y ese medio indicado es la Secretaria. Tales documentos llegaron a su poder, puesto que participó de dos visitas a título personal: no como regidor. Menciona y le recuerda al regidor Chavarría que en una sesión se vio la necesidad que los regidores estuvieran en las zonas afectadas, le recalca a dicho regidor que él dijo que era importante el estar en esos lugares, le expresa que él hizo esa labor, se tomó el tiempo. Partiendo de esa labor, un geólogo rindió un informe que no es vinculante ni para la Administración ni para la comisión de emergencias pero que da una noción para cualquier regidor que desee atender la lectura y observar algunas de las cosas señaladas. Expresa que tiene claro que la administración ha rendido algunos informes, no obstante, enfatiza, que no se ha emanado un informe





ACTA 79-2017
--------------

final. Le hace ver a Chavarria que no le preocupa si el por su formación debía o no estar ahí, sino que le preocupa que el mismo había expresado la necesidad del estar en esos lugares. Señala que si te tiene más consultas pueden buscarle para aclarar.

### **Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío**

Responde a Marin, manifestando que el respeta las jerarquías. Siendo que existe una comisión de emergencias, y se llevó a un geólogo, indica que según su pensar era oportuno que se le comunicara a esa comisión. Señala a partir de lo enunciado por parte del regidor Marín, que la situación es que no existe aún un informe final de lo sucedido en los cerros de santa Ana y sectores afectados. Le manifiesta a Marin que tiene buena capacidad, no obstante, que él no se ha tomado la atribución de ir a los cerros con personas de tanto calibre como un ingeniero o geólogo para investigar lo que pasa en los cerros. Insiste que él piensa que hay jerarquías que pueden encargarse de ese tema.

### **Señora Regidora Norma Solís Gómez**

Expresa que en asuntos de emergencias ella lo que hace humanamente es donar plata o comida, ya que no está hecha para ver las zonas. Señala que lamenta el esfuerzo que realizó el regidor Marín, que aunque manifieste que fue a título personal, la información ingresa de parte de un regidor. Le hace que el informe queda en vano porque el Concejo no ha autorizado hacer ninguna visita, por lo que carece de importancia para la Comisión de Emergencias, puesto que entró como una nota. Enfatiza que no encuentra razón de cuál es el propósito con el informe; refiere que es bueno contar con el apoyo de los compañeros y hubiese sido bueno el comentar la intención que se tenía, y posiblemente habría tenido el apoyo de todos, de lo contrario todo el esfuerzo es en vano. Solicita se le explique el propósito del informe para poder darle la importancia real.

### **Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar**

Consulta al regidor Marín, quien es el geólogo y si se le tuvo que pagar, de dónde salió el dinero.



ACTA 79-2017
--------------

### Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Le responde a la regidora Solis en cuanto que lo importante es que el documento sea leído y profundizado, aclara que los encargados son los de la comisión de emergencias quienes rinde informes al Concejo, insiste que todavía existe un saldo con respecto a un informe final. A la regidora Zamora le indica que los nombres de las personas están en los informes, y a la vez ellos no cobraron nada, tan solo son personas del Cantón y que están interesadas al igual que el cómo regidor por conocer la situación. Una cosa es ver las fotografías y otra es estar en el lugar, lo que permite comprender la situación de las personas que fueron desalojadas y la incertidumbre de si volverán o no a sus casas, o a donde irán a vivir, dado que si el IMAS no les brinda la ayuda, quien del Concejo dirá que les da casa, no obstante, si sale la preocupación de cuanto o no costo el geólogo. Sin embargo hay cosas más importantes que esas. Subraya, además, que fue como simple mortal y si alguien hubiera tenido interés, también lo habría hecho a título personal. Recalca que no es la primera vez que sube a caminar a las montañas, hace ver que no lo hizo solo, pues se necesitaba el criterio profesional. Destaca que él es administrador y no un geólogo. Manifiesta que lo hizo con cariño y que las reacciones devienen porque alguien se vio ofendido, pide las disculpas del caso, no era la intención, tan solo se buscaba aportar un granito de arena en un tema de tanta importancia en el Cantón. Insiste que el informe es uno más, y no es vinculante. Si se desea enviar el informe a una comisión, en buena hora: si se desea que vengan los geólogos o si alguno desea ir, se le puede consultar si puede acompañarles. Insiste una cosa es ver y estar en el lugar y otra que le cuenten a uno las cosas.

### Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar

Expresa que no se malentienda la pregunta que ella realizó, puesto que la pregunta no es que se le dé más importancia al pago o no, ya que el Concejo ha estado pendientes de las necesidades y preocupados por las personas afectadas. Por lo que señala, que no es que se esté pendiente del costo, sino que el Concejo debe ver todo. Así como se ven las necesidades, es importante velar por los fondos, manifiesta Zamora. ACLARACIÓN TEXTUAL: *Que quede en actas que la intención de la pregunta no es que no esté preocupada por las personas.*



ACTA 79-2017
--------------

### Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Responde al regidor Luis Fernando Marín, y le señala que él leyó la correspondencia y no ha hablado con la regidora Solís, ni con la regidora Zamora, lo dice porque así lo sintió. Expresa que en los inviernos se siente vigilado por la CNE y por la CLE. Señala que, al igual que en el tema del centro diurno, la falta de comunicación. Subraya que es la forma en cómo se hacen las cosas, que no se siente en absoluto ofendido.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Destaca el buen espíritu del regidor Luis Fernando Marín, a su vez tratar de buscar comunicación entre las partes. Expresa que es importante se sigan visitando los distritos a manera de caravana, así nadie podrá decir porqué se le da audiencia. Porque las personas de igual manera buscan al presidente para que sean atendidas. Espera que con lo que se vaya viviendo, en adelante, se viva un proceso diferente.

### Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Consulta al señor Secretario la diferencia entre los puntos 4 y 16. Además, consulta sobre el antecedente del punto 13.

### Señor Secretario Jorge Fallas Moreno

Le aclara los puntos 4 y 16 al regidor Luis Fernando Marín. En relación con el antecedente del punto 13, le hace ver al regidor Marín, que el acuerdo llegó así y de esa manera fue transcrito. Agrega que sería irrespetuoso decirle al Concejo de Siquirres que no saben tomar acuerdos. Reitera que así fue como mandaron el acuerdo y así fue plasmado en la correspondencia.

### Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Le solicita al Presidente hablar con respeto, pues le parece que no solo es él, sino varias personas las que le han faltado el respeto, por lo que le solicita que como Presidente mantenga el orden, pues el presidente es el que da el ejemplo, y él ha sido irrespetuoso en varias ocasiones.



ACTA 79-2017
--------------

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que aplicará el reglamento tal cual, 5 minutos para los regidores con réplicas de 2 minutos, los suplentes a 2 min, los síndicos en el espacio designado para ellos. Le hace ver a la regidora Chaves que el regidor Marín es muy efusivo para hablar y que ya lo tiene a la vista, con el fin de que sea en el marco del debido respeto.

### ARTÍCULO IV

#### INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

No hay

### ARTÍCULO V

#### INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

### Señora Alcalde Alvaro Morales a.i.

Saluda a los presentes.

### Primero

**5.1** En cumplimiento al contenido del Artículo 17, inciso i) del Código Municipal vigente, me permito convocarles a la Sesión Extraordinaria N°38-2017, que se celebrará el próximo jueves 02 de noviembre del año en curso, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en el Centro Comercial Plaza Koros, Santa Ana Centro. Con el siguiente orden del día: audiencias

- ✓ Proyecto de Ley sobre DINADECO: Organizaciones Comunales: Expone: Lcdo. Manuel Espinoza, promotor de DINADECO y la Lcda. Lilliana Alvarez Anchia.,
- ✓ Informe sobre ciudades inteligentes, participación en Corea del Sur por parte de los regidores Montero y Marín.



ACTA 79-2017

## Segundo

5.2 Memorial oficio MSA-ALC-ASL-02-313-17 de fecha 31 de octubre del 2017, remitido por la Lcda. Andrea Robles, Asesora Legal, y presentado por el Lcdo. Alvaro Morales, Alcalde a.i.. Asunto: remite **Adenda al convenio para el giro de un aporte del 2017 a la Fundación GAD.**

MSA-ALC-ASL-02-313-17

### *I ADDENDUM AL*

CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA FUNDACIÓN GRUPO DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD (GAD) PARA EL AÑO 2017

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno - quinientos noventa - cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, electo popularmente para el periodo 2016-2020, con la representación judicial y extrajudicial según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, número mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis, autorizado para este acto, mediante acuerdo nro. \_\_\_ adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. \_\_\_ celebrada el \_\_ de \_\_\_ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la FUNDACIÓN GAD, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica: tres-cero cero seis-trescientos mil trescientos ochenta y seis, representada por su PRESIDENTE con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma ADRIANA ORTIZ ALTAMIRANO, vecina de Pozos de Santa Ana, 800 metros al sur de la Iglesia, casa



ACTA 79-2017
--------------

color crema con terracota a mano derecha, cédula de identidad número: uno- mil ciento treinta y uno – cero ochocientos sesenta y uno, en adelante denominada la FUNDACIÓN, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

## CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo de la sesión ordinaria nro. 39 celebrada el 24 de enero de 2017, el Concejo Municipal aprobó el convenio principal al presente, con el aporte de diez millones de colones para que la Fundación lo utilice en el pago de salarios de una terapeuta física, una terapeuta ocupacional y una miscelánea.
- II. Que según informa la Licda. Ellen Milena Araya Navarro, mediante oficio nro. MSA-ALC-PLAN-02-122-2017, la Fundación ha presentado la liquidación del aporte anterior, el cual ha sido ejecutado previo a esta nueva asignación.
- III. Que mediante acuerdo de la sesión ordinaria nro. 39 celebrada el 24 de enero de 2017, el Concejo Municipal aprobó el convenio principal al presente, con el aporte de diez millones de colones para que la Fundación lo utilice en el pago de salarios de una terapeuta física, una terapeuta ocupacional y una miscelánea.
- IV. Que mediante acuerdo nro. 18.1 de la sesión ordinaria nro. 75 celebrada el 03 de octubre de 2017; corregido por acuerdo nro. 5 de la sesión ordinaria nro. 76 celebrada el 11 de octubre siguiente; el Concejo Municipal dispuso asignar un nuevo aporte por la suma de seis millones de colones a la Fundación GAD para el mismo objetivo.

## POR TANTO CONVENIMOS:

**PRIMERA:** Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ordinario 2017, ha reservado la suma de SEIS MILLONES DE COLONES (¢ 6.000.000,00), para transferir a la FUNDACIÓN GAD, cédula jurídica No. 3-006-300386, para que lo utilice en el



ACTA 79-2017
--------------

pago de salarios de un/a terapeuta físico, un/a terapeuta ocupacional y un misceláneo/a (dos profesionales y un dependiente).

**SEGUNDA:** Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, la Fundación ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto, mediante el cual estimó el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. La Fundación se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho.

**TERCERA:** La Fundación se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados por la Fundación a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

**CUARTA:** La Fundación se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

**QUINTA:** La Fundación se compromete a presentar un informe anual, el cual deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Este informe deberá ser presentado a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2018, sin prórroga e independientemente del período contable utilizado. Para cumplir con lo anterior, la Fundación deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

**SEXTA:** La Fundación recibirá sus notificaciones en la casa de habitación de su representante, sita 800 metros al sur de la Iglesia de Pozos, casa color crema con terracota a mano derecha. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la



ACTA 79-2017

oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

**SETIMA:** Se estima el presente convenio en la suma de SEIS MILLONES DE COLONES (¢ 6.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en tres tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.”

Conforme lo dispone el artículo 13.e del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar este convenio y autorizar al Alcalde a firmarlo.

Atte.

**Licda. Andrea Robles Álvarez**  
Asesora Legal

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a dispensa el adenda al CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA FUNDACIÓN GRUPO DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD (GAD) PARA EL AÑO 2017

**Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría**

Se inhiere de la votación ya que ella le brinda servicio notarial a la Fundación.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

La Presidencia llama a la regidora Damaris Zumbado Vargas. La Presidencia acoge como moción esta iniciativa del Alcalde municipal.

Somete a votación la dispensa del convenio: 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ricardo Ureña Marín.





ACTA 79-2017

En discusión.

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**  
Solicita receso.

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**  
Decreta receso de 2 minutos.  
Reinicia sesión. 9:05 p.m.  
Suficientemente discutido

Somete a votación la aprobación del I *Addendum al* Convenio de aporte Económico sin Contraprestación de la Municipalidad de Santa Ana para la Fundación grupo de Adultos con Discapacidad (GAD) para el año 2017. 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ricardo Ureña Marín.

Somete a votación la firmeza del *Addendum al* Convenio. 6/1: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero,

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO TRES: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**3.1 APROBAR EL I ADDENDUM AL CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA LA FUNDACIÓN GRUPO DE ADULTOS CON DISCAPACIDAD (GAD) PARA EL AÑO 2017, OFICIO MSA-ALC-ASL-02-313-17.**



ACTA 79-2017

**3.2 AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, LCDO. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, PARA QUE SUSCRIBA DICHO CONVENIO.**

**Votos a favor de la dispensa:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ricardo Ureña Marín.

**Votos a favor de la aprobación:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ricardo Ureña Marín.

**Votos a favor de la firmeza:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Damaris Zumbado Vargas, Danny Ricardo Ureña Marín. **Votos en contra de la firmeza:** Luis Fernando Marín Guerrero,

## ARTÍCULO VI

### DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Salas  
Presenta los dictámenes.

**6.1 Dictámenes: 25 y 26 de la Comisión de Becas**

MSA-SCM-SEC-02-214-2017

### COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS

Miércoles 25 de octubre de 2017

Hora inicio: 6:00 p.m.

Hora finalización: 8:00 p.m.

**Asistentes:**



ACTA 79-2017

- Sra. Norma Solís Gómez - Coordinadora
- Sra. Karla Zamora Aguilar - Regidora Propietaria
- Sra. Carmen Mayela Rivera Cháves - Síndica Propietaria
- Sr. José Antonio Soto Umaña - Síndico Propietario
- Sra. Matilde Castro Agüero - Síndica Suplente
- Sra. Ana Yibe Rodríguez Robles - Síndica Suplente
- Sra. Sandi Chavarría Arias - Síndica Propietaria

### Invitados:

- Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC

### Agenda:

1. Transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º32, celebrada el 06 de diciembre de 2016, Acuerdo n.º05: Aprobar la moción del Sr. César Chavarría Saborío, para trasladar de la Comisión de Asuntos Sociales a la Comisión de Becas el memorial MSA-ALC-ASL-01-123-2016 del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal.
2. Correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017, remitido por la Sra. Ana Cecilia Díaz Ruíz, Proceso de Auditoría Interna, Municipalidad de Santa Ana.
3. Proceso de solicitudes de beca plataforma en línea, Proceso de Becas 2018.

### Dictamen N° 25

1. Transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º32, celebrada el 06 de diciembre de 2016, Acuerdo n.º05: Aprobar la moción del Sr. César Chavarría Saborío, para trasladar de la Comisión de Asuntos Sociales a la Comisión de Becas el memorial MSA-ALC-ASL-01-123-2016 del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal. Asunto: Memorial MSA-ALC-ASL-01-123-2016 del Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, donde presentan los cambios al Reglamento para la Adjudicación de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos, presentados por la encarga del proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Lcda. Sofia Mena Chavarría. En consecuencia, el departamento



ACTA 79-2017

Legal somete la reforma del reglamento para que sea analizado en la comisión respectiva.

2. Correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017, remitido por la Sra. Ana Cecilia Díaz Ruíz, Proceso de Auditoría Interna, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-AUI-ICI-02-06-2017, Informe sobre revisión de becas adjudicadas a estudiantes del Cantón.

Tomando en consideración los oficios MSA-ALC-ASL-01-123-2016, MSA-AUI-ICI-02-06-2017, así como el criterio de los señores síndicos y asesores legales del Concejo Municipal, la Comisión Especial de Becas recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar la reforma al Reglamento para la Adjudicación de Becas de la Municipalidad de Santa Ana a Estudiantes de Escasos Recursos.

**PRIMERO:** Se deroga el inciso c del artículo 3.

Texto original:

- c. Provenir de una familia cuya jefatura sea una mujer u hombre.

**SEGUNDO:** Se reforman los siguientes artículos:

1. El inciso f del artículo 3:

Texto original:

- f. El derecho será de un estudiante por núcleo familiar.

Para que se lea así:

- f. El derecho será de un estudiante por núcleo familiar. *No obstante; en caso de que la calificación socio-económica de la familia sea como de extrema pobreza; la*



ACTA 79-2017

*Comisión de Becas podrá ofrecer más de una beca a la misma familia, en el tanto los estudiantes beneficiados no cuenten con beca de otros sistemas de becas, sean estos públicos o privados.*

2. El inciso a del artículo 4:

Texto original:

a. El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (6 a 18 años) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna.

Para que se lea así:

a. El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (4 a 17 años y doce meses) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna.

3. El artículo 6:

Texto original:

Artículo 6.- Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

- a) Deberán realizar una selección preliminar de las becas que se asignen en su distrito, tomando en cuenta los aspectos que componen el índice descrito en el artículo 4º y recomendaciones de los centros educativos.
- b) Deberá remitir la recomendación respectiva a la Comisión Municipal de Becas.

Para que se lea así:



ACTA 79-2017

Artículo 6.- Los Concejos de Distrito tendrán las funciones *indicadas en el Artículo 57 del Código Municipal y en lo conducente a la Comisión de Becas deberán:*

- a) Realizar una selección preliminar de las becas que se asignen en su distrito, tomando en cuenta los aspectos que componen el índice descrito en el artículo 4º y recomendaciones de los centros educativos.
- b) Remitir la recomendación respectiva a la Comisión Municipal de Becas.

#### 4. El artículo 10:

Texto original:

Artículo 10.- La Comisión de Becas Municipales, será nombrada por el Concejo Municipal y estará conformada por un representante de cada fracción, así como de la trabajadora social de la Municipalidad de Santa Ana. La Misma deberá ser juramentada por el Concejo Municipal, y su periodo de labores será por dos años, con posibilidad de reelección. La renuncia o imposibilidad de alguno de sus miembros (as) para continuar en la comisión deberá ser comunicada al concejo Municipal para que éste proceda a sustituir al mismo.

Para que se lea así:

Artículo 10.- La Comisión de Becas, será nombrada por el Concejo Municipal y *la Presidencia nombrará a los integrantes, así mismo deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando que en ella participen todos los partidos políticos representados en el Concejo Municipal, siguiendo lo estipulado en el Código Municipal y el Reglamento de Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Santa Ana.*

#### 5. El inciso e del artículo 11:

Texto original:

e. Atender y aprobar las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención Colectiva.



ACTA 79-2017

Para que se lea así:

e. Atender las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios de acuerdo a la Convención Colectiva.

#### 6. El artículo 14:

Texto original:

Artículo 14.- Las recomendaciones de los Concejos de Distrito, así como de la comisión Municipal de Becas y del Concejo Municipal, serán apelables conforme lo dispuesto por el Código Municipal.

Para que se lea así:

Artículo 14.- Todos los acuerdos del Concejo Municipal podrán ser recurridos mediante título sexto, capítulo primero del Código Municipal, Recursos Contra los Actos Municipales.

#### 7. El artículo 18:

Texto original:

Artículo 18.- La Comisión de Becas Municipales reservará un fondo de contingencia, correspondiente a un 3% del presupuesto asignado a becas. El cual será destinado para casos especiales, es decir riesgo social, en los cuales él o la estudiante no becado requiera el apoyo de la institución.

Para que se lea así:

Artículo 18.- La Comisión de Becas municipales podrá solicitar al Concejo Municipal vía dictamen, su aprobación para reservar un 3% del presupuesto asignado a becas, cuando la cantidad de becas lo permita, el cual será destinado para atender casos de estudiantes no becados en condición de vulnerabilidad o riesgo social. Estos casos deben ser presentados por los Concejos de Distrito y remitidos al Concejo Municipal para que se instruya a la Administración confeccionar el estudio técnico de Vulnerabilidad y Riesgo Social, y con base en el mismo la Comisión de Becas emita un dictamen.



ACTA 79-2017
--------------

**TERCERO:** Se introducen los artículos 9 bis y 12 bis:

1. Artículo 9 Bis. — La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborará un estudio socio-económico, utilizando como parámetro para la medición de pobreza, el índice de línea de pobreza establecido por el Instituto de Estadística y Censos, para el mes y año en que los casos estén siendo valorados. La Comisión de Becas puede seleccionar estudiantes cuya condición de pobreza supere hasta en un 5%, este índice.
2. Artículo 12 Bis.—Una vez aprobada una beca; esta podrá ser renovada en los años escolares siguientes, siempre que la condición de pobreza se mantenga y el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 y con la presentación de los documentos que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social solicite.

Los estudiantes becados que soliciten la renovación y hayan reprobado un máximo de tres materias, serán colocados en lista de espera mientras realizan las pruebas de aplazado. Corresponde al estudiante demostrar a la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social que aprobó las materias, para que le sea renovada la beca.

La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizará un seguimiento de becas en el mes de setiembre, mediante el cual se constatará si el estudiante continua escolarizado y su rendimiento académico, para valorar la continuidad de la beca.

- b. Instruir a la Administración para que realice la publicación correspondiente en el Diario Oficial la Gaceta.

Para los efectos legales correspondientes, el Concejo Municipal de Santa Ana, comunica que en la Sesión Ordinaria n. ° XX, celebrada el XX de XX del 20XX, aprobó la reforma al Reglamento para la Adjudicación de Becas de la Municipalidad de Santa Ana a Estudiantes de Escasos Recursos:

**Reglamento para la Adjudicación de Becas de la Municipalidad de Santa Ana a Estudiantes de Escasos Recursos**





ACTA 79-2017

Artículo 1º—El presente reglamento regulará la adjudicación de becas a los y las estudiantes vecinos y vecinas del cantón de Santa Ana, así como la adjudicación de becas a hijos e hijas de funcionarios(as) Municipales. Deberá entenderse por beca, a la ayuda económica que la Corporación Municipal está en capacidad de destinar para tal efecto y que deberá ser utilizado por el o la estudiante en la subvención de los gastos que se generen al cumplir con los objetivos de su formación académica.

Artículo 2º—Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Santa Ana, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Así mismo los y las estudiantes que residan en el cantón y acudan a colegios vocacionales del Área Metropolitana. De forma excepcional y previo análisis del caso se podrán adjudicar becas a estudiantes del cantón que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Los y las estudiantes que se encuentren en las situaciones anteriores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3º—Para aspirar a la beca municipal el o la solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar correctamente el formulario de solicitud de beca estudiantil y presentar los documentos que se solicitan. Además de retirar y presentar el formulario en las fechas establecidas por la Comisión de Becas y Unidad de Vulnerabilidad. (Los y las solicitantes no podrán alegar desconocimiento de los requisitos, pues el formulario de solicitud los contemplará en la primera página).
- b) Pertener a un núcleo familiar donde exista solamente un ingreso fijo, no exista ingreso alguno o existan varios ingresos ocasionales.
- c) Que la familia no posea otros bienes, fuera de la casa o el automóvil, (este último bien debe ser garante de que se utiliza como insumo de trabajo) los cuales puedan rendir ingresos, que se utilicen en la manutención del hogar.



ACTA 79-2017

d) Que no estén recibiendo otra beca de cualquier sistema de becas, sea público o privado.

e) El derecho será de un estudiante por núcleo familiar. No obstante; en caso de que la calificación socio-económica de la familia sea como de extrema pobreza; la Comisión podrá ofrecer más de una beca a la misma familia, en el tanto los estudiantes beneficiados no cuenten con beca de otros sistemas de becas, sean estos públicos o privados.

Artículo 4º—La cantidad de becas a ser otorgadas en cada distrito estará definida tomando en cuenta:

a) El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (4 a 17 años y doce meses) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna.

b) El índice de desarrollo social elaborado por el Ministerio de Planificación, para el otorgamiento de las partidas específicas a cada distrito.

c) El contenido económico fijado en el presupuesto municipal para las becas.

Artículo 5º—Si en un distrito hubiese un número superior de solicitudes que califican para el derecho a beca con relación a la cantidad asignada a éste. La comisión determinará la adjudicación de las mismas tomando en cuenta, el criterio técnico y el índice de desarrollo social elaborado por el Ministerio de Planificación.

Artículo 6º—Los Concejos de Distrito tendrán las funciones indicadas en el Artículo 57 del Código Municipal y en lo conducente a la Comisión de Becas deberán:



ACTA 79-2017

- a) Realizar una selección preliminar de las becas que se asignen en su distrito, tomando en cuenta los aspectos que componen el índice descrito en el artículo 4º y recomendaciones de los centros educativos.
- b) Remitir la recomendación respectiva a la Comisión Municipal de Becas.

Artículo 7º—Durante el proceso de entrega de formularios de solicitud de beca, los y las encargadas de este proceso deberán aclarar a los y las solicitantes que el llenar la solicitud no les da automáticamente derecho a obtener la beca. Esta aclaración debe estar contenida en los formularios que se pongan a disposición del público.

Artículo 8º—El proceso para la entrega y recepción de formularios queda sujeto a la calendarización que estipule la Comisión de Becas Municipales y la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social para estos efectos.

Artículo 9º—La Comisión de Becas Municipales, será la encargada de analizar la información presentada, con base al estudio que elabore la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social, y recomendará en última instancia quiénes obtendrán el derecho a beca.

Artículo 9º Bis— La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborará un estudio socio-económico, utilizando como parámetro para la medición de pobreza, el índice de línea de pobreza establecido por el Instituto de Estadística y Censos, para el mes y año en que los casos estén siendo valorados. La Comisión de Becas puede seleccionar estudiantes cuya condición de pobreza supere hasta en un 5%, este índice.

Artículo 10º— La Comisión de Becas, será nombrada por el Concejo Municipal y la Presidencia nombrará a los integrantes, así mismo deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando que en ella participen todos los partidos políticos representados en el Concejo Municipal, siguiendo lo estipulado en el Código Municipal y el Reglamento de Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Santa Ana.



Artículo 11º—Las Funciones de la Comisión de Becas serán:

- a) Analizar la coherencia de los datos brindados por los y las solicitantes, con la información que poseen los Concejos de Distrito, u otra fuente de información confiable.
- b) Deberán establecer controles que permitan en todo momento corroborar la información aportada por los y las solicitantes; al respecto será fundamental dar seguimiento al rendimiento académico y la condición socioeconómica de los y las becarias.
- c) Informar a los concejos de Distrito, o solicitarles información en torno a aquellos casos donde se hayan encontrado inconsistencias entre la información aportada en la solicitud y otras fuentes, así como de aquellos casos en que le sea retirada la beca a un estudiante por los motivos que se apuntan en el Formulario de Solicitud de Beca.
- d) Brindar informes al Concejo Municipal, cuando fuere necesario.
- e) Atender las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención Colectiva.

Artículo 12º—El Concejo Municipal determinará con base en el dictamen que presente la Comisión Municipal de Becas, quienes serán los y las estudiantes con derecho a beca, para estos efectos deberá emitir el respectivo acuerdo.

Artículo 12 Bis.—Una vez aprobada una beca; esta podrá ser renovada en los años escolares siguientes, siempre que la condición de pobreza se mantenga y el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 y con la presentación de los documentos que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social solicite.



ACTA 79-2017

Los estudiantes becados que soliciten la renovación y hayan reprobado un máximo de tres materias, serán colocados en lista de espera mientras realizan las pruebas de aplazado. Corresponde al estudiante demostrar a la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social que aprobó las materias, para que le sea renovada la beca.

La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizará un seguimiento de becas en el mes de setiembre, mediante el cual se constatará si el estudiante continúa escolarizado y su rendimiento académico, para valorar la continuidad de la beca.

Artículo 13<sup>o</sup>—Serán causales de pérdida de la beca las que a continuación se enumeran:

- a) Copiar o duplicar el formulario de solicitud de beca. Si se comprueba lo anterior ambas solicitudes, la original y duplicada perderán el derecho a concursar por la beca.
- b) Haber desertado, suspendido o expulsado de la institución educativa a la cual pertenece.
- c) Haber aportado datos falsos en la solicitud.
- d) Por una mejora sustancial de la situación económica que se hubiera demostrado fehacientemente.
- e) No cumplir con la presentación de documentos (copia de nota, certificación de estudiante regular) en las fechas estipuladas por la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social, así como el Departamento de Tesorería.
- f) Perder el curso lectivo, salvo casos excepcionales valorados por la Trabajadora Social de la Municipalidad y el Departamento de Orientación del centro educativo al que asista.



ACTA 79-2017

Artículo 14<sup>o</sup>— Todos los acuerdos del Concejo Municipal podrán ser recurridos mediante título sexto, capítulo primero del Código Municipal, Recursos Contra los Actos Municipales.

Artículo 15<sup>o</sup>—En caso de cancelarle la beca a un estudiante, por las causales anteriores, la Comisión Municipal de Becas procederá a ocupar el cupo vacante siguiendo el procedimiento antes establecido y tomando prioritariamente los formularios que hayan cumplido con los requisitos y que quedaron pendientes, debido a falta de recursos económicos del Programa de Becas.

Artículo 16<sup>o</sup>—Las becas serán depositadas en una cuenta bancaria a nombre del estudiante. En casos en los que el Departamento de tesorería considere oportuno se realizará el pago ya sea en efectivo o cheque.

Artículo 17<sup>o</sup>—Las fechas para el depósito de la beca así como la entrega de la misma en efectivo o cheque, quedará sujeto a la calendarización que para estos efectos realice el Departamento de Tesorería.

Artículo 18<sup>o</sup>—La Comisión de Becas municipales podrá solicitar al Concejo Municipal vía dictamen, su aprobación para reservar un 3% del presupuesto asignado a becas, cuando la cantidad de becas lo permita, el cual será destinado para atender casos de estudiantes no becados en condición de vulnerabilidad o riesgo social. Estos casos deben ser presentados por los Concejos de Distrito y remitidos al Concejo Municipal para que se instruya a la Administración confeccionar el estudio técnico de Vulnerabilidad y Riesgo Social, y con base en el mismo la Comisión de Becas emita un dictamen.

Artículo 19<sup>o</sup>—El presente Reglamento deroga el Reglamento para la Adjudicación de Becas de la Municipalidad de Santa Ana a Estudiantes de Escasos Recursos, publicado en La Gaceta N° 80 del 27 de abril del 2010.

### Dictamen N° 26

3. Proceso de solicitudes de beca plataforma en línea, Proceso de Becas 2018.



Relacionado con el trámite en línea para la adjudicación de becas para el periodo 2018, la Comisión Especial de Becas recomienda al Concejo Municipal

a. Instruir a la Administración para seguir las recomendaciones indicadas en el memorial MSA-GDH-VRS-02-191-2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión n.º 50, celebrada el 11 de abril de 2017, las cuales indican:

1. Existe necesidad de realizar ajustes importantes al software creado para este trámite. Debe depurarse los aspectos reseñados en las deficiencias detectadas. Para evitar: La multiplicidad de entradas por parte de un mismo usuario, favorecer el llenado a satisfacción de la solicitud, disminuir los errores del sistema asociados a una inadecuada puntuación.
2. Es fundamental entrar en un proceso de sensibilización hacia una cultura digital, que favorezca la incorporación de hábitos en la población relacionados con el uso de las herramientas tecnológicas. De otra manera, el proceso seguirá presentado problemas relacionados con el usuario de la plataforma, debido a que no se genera apropiación en éstos del trámite en línea.
3. Es preciso que el proceso VRS, y la Comisión de Becas cuenten para este proceso con una sala equipada dispuesta al público. A fin de garantizar el acceso a la plataforma de las poblaciones del cantón más desfavorecidas y evitar que se caiga en discriminación. La asesoría no puede realizarse únicamente vía telefónica, ante la carencia de habilidades para el manejo de herramientas tecnológicas que presenta la población meta del Programa de Becas, es imperante contar con este recurso.
4. El proceso de trámite en línea para el periodo 2017, evidenció que ante las características de la población meta del programa de becas, el proceso de solicitud debe efectuarse gradualmente, de manera que disminuya la resistencia de los usuarios al nuevo procedimiento y favorezca la asimilación y apropiación del uso de la plataforma en el corto plazo.



ACTA 79-2017

5. Al 3 de abril de 2017, se han analizado un total de 21 casos que al parecer fueron excluidos por factores relacionados a usuario y deficiencias propias del sistema. Los cuales se someterán a valoración por parte del proceso de VRS, para posteriormente elevar al Concejo Municipal la propuesta de recurso financiero que permita brindar apoyo a las familias si cuenta con el perfil del programa.
- b. Instruir a la Administración para que se realice una capacitación del sistema y plataforma electrónica a utilizar para el periodo 2018, con los integrantes de la Comisión de Becas, Síndicos y Regidores.

**Norma Solís Gómez**  
Coordinadora

**Nathalia Mora Delgado**  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación los dictámenes de la Comisión de Becas 25 y 265: MSA-SCM-SEC-02-214-2017: 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Somete a votación la firmeza de los dictámenes 5/2: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

**POR TANTO: Este Concejo acuerda:**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 25 Y 26 DE LA COMISIÓN DE BECAS: MSA-SCM-SEC-02-214-2017.**





ACTA 79-2017

#### 4.1.1. APROBAR LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS.

**PRIMERO:** Se deroga el inciso c del artículo 3.

Texto original:

c. Provenir de una familia cuya jefatura sea una mujer u hombre.

**SEGUNDO:** Se reforman los siguientes artículos:

1. El inciso f del artículo 3:

Texto original:

f. El derecho será de un estudiante por núcleo familiar.

Para que se lea así:

f. El derecho será de un estudiante por núcleo familiar. *No obstante; en caso de que la calificación socio-económica de la familia sea como de extrema pobreza; la Comisión de Becas podrá ofrecer más de una beca a la misma familia, en el tanto los estudiantes beneficiados no cuenten con beca de otros sistemas de becas, sean estos públicos o privados.*

2. El inciso a del artículo 4:

Texto original:

a. El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (6 a 18 años) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna.

Para que se lea así:



ACTA 79-2017
--------------

a. El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (*4 a 17 años y doce meses*) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna.

### 3. El artículo 6:

Texto original:

Artículo 6.- Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

- a) Deberán realizar una selección preliminar de las becas que se asignen en su distrito, tomando en cuenta los aspectos que componen el índice descrito en el artículo 4º y recomendaciones de los centros educativos.
- b) Deberá remitir la recomendación respectiva a la Comisión Municipal de Becas.

Para que se lea así:

Artículo 6.- Los Concejos de Distrito tendrán las funciones *indicadas en el Artículo 57 del Código Municipal y en lo conducente a la Comisión de Becas deberán:*

- a) Realizar una selección preliminar de las becas que se asignen en su distrito, tomando en cuenta los aspectos que componen el índice descrito en el artículo 4º y recomendaciones de los centros educativos.
- b) Remitir la recomendación respectiva a la Comisión Municipal de Becas.

### 4. El artículo 10:

Texto original:

Artículo 10.- La Comisión de Becas Municipales, será nombrada por el Concejo Municipal y estará conformada por un representante de cada fracción, así como de la trabajadora social de la Municipalidad de Santa Ana. La Misma deberá ser juramentada por el Concejo Municipal, y su periodo de labores será por dos años, con posibilidad de reelección. La renuncia o imposibilidad de alguno de sus miembros (as) para continuar en la comisión deberá ser comunicada al concejo Municipal para que éste proceda a sustituir al mismo.

Para que se lea así:



ACTA 79-2017

Artículo 10.- La Comisión de Becas, será nombrada por el Concejo Municipal *y la Presidencia nombrará a los integrantes, así mismo deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando que en ella participen todos los partidos políticos representados en el Concejo Municipal, siguiendo lo estipulado en el Código Municipal y el Reglamento de Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Santa Ana.*

5. El inciso e del artículo 11:

Texto original:

e. Atender y aprobar las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención Colectiva.

Para que se lea así:

e. Atender las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios de acuerdo a la Convención Colectiva.

6. El artículo 14:

Texto original:

Artículo 14.- Las recomendaciones de los Concejos de Distrito, así como de la comisión Municipal de Becas y del Concejo Municipal, serán apelables conforme lo dispuesto por el Código Municipal.

Para que se lea así:

Artículo 14.- Todos los acuerdos del Concejo Municipal podrán ser recurridos mediante título sexto, capítulo primero del Código Municipal, Recursos Contra los Actos Municipales.

7. El artículo 18:

Texto original:

Artículo 18.- La Comisión de Becas Municipales reservará un fondo de contingencia, correspondiente a un 3% del presupuesto asignado a becas. El cual será destinado para casos especiales, es decir riesgo social, en los cuales él o la estudiante no becado requiera el apoyo de la institución.

Para que se lea así:

Artículo 18.- La Comisión de Becas municipales podrá solicitar al Concejo Municipal vía dictamen, su aprobación para reservar un 3% del presupuesto asignado a becas,



ACTA 79-2017
--------------

cuando la cantidad de becas lo permita, el cual será destinado para atender casos de estudiantes no becados en condición de vulnerabilidad o riesgo social. Estos casos deben ser presentados por los Concejos de Distrito y remitidos al Concejo Municipal para que se instruya a la Administración confeccionar el estudio técnico de Vulnerabilidad y Riesgo Social, y con base en el mismo la Comisión de Becas emita un dictamen.

**TERCERO:** Se introducen los artículos 9 bis y 12 bis:

1. Artículo 9 Bis. — La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborará un estudio socio-económico, utilizando como parámetro para la medición de pobreza, el índice de línea de pobreza establecido por el Instituto de Estadística y Censos, para el mes y año en que los casos estén siendo valorados. La Comisión de Becas puede seleccionar estudiantes cuya condición de pobreza supere hasta en un 5%, este índice.
2. Artículo 12 Bis.—Una vez aprobada una beca; esta podrá ser renovada en los años escolares siguientes, siempre que la condición de pobreza se mantenga y el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 y con la presentación de los documentos que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social solicite.

Los estudiantes becados que soliciten la renovación y hayan reprobado un máximo de tres materias, serán colocados en lista de espera mientras realizan las pruebas de aplazado. Corresponde al estudiante demostrar a la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social que aprobó las materias, para que le sea renovada la beca.

La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizará un seguimiento de becas en el mes de setiembre, mediante el cual se constatará si el estudiante continua escolarizado y su rendimiento académico, para valorar la continuidad de la beca.

#### 4.1.2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

Para los efectos legales correspondientes, el Concejo Municipal de Santa Ana, comunica que en la Sesión Ordinaria n. ° 79, celebrada el 31 de octubre del



ACTA 79-2017
--------------

2017, aprobó la reforma al Reglamento para la Adjudicación de Becas de la Municipalidad de Santa Ana a Estudiantes de Escasos Recursos:

### **Reglamento para la Adjudicación de Becas de la Municipalidad de Santa Ana a Estudiantes de Escasos Recursos**

Artículo 1º—El presente reglamento regulará la adjudicación de becas a los y las estudiantes vecinos y vecinas del cantón de Santa Ana, así como la adjudicación de becas a hijos e hijas de funcionarios(as) Municipales. Deberá entenderse por beca, a la ayuda económica que la Corporación Municipal está en capacidad de destinar para tal efecto y que deberá ser utilizado por el o la estudiante en la subvención de los gastos que se generen al cumplir con los objetivos de su formación académica.

Artículo 2º—Podrán obtener el derecho a la beca, aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren cursando estudios en los centros educativos públicos del cantón de Santa Ana, ya sea de enseñanza primaria, secundaria y especial. Así mismo los y las estudiantes que residan en el cantón y acudan a colegios vocacionales del Área Metropolitana. De forma excepcional y previo análisis del caso se podrán adjudicar becas a estudiantes del cantón que acudan a instituciones educativas de cantones aledaños. Los y las estudiantes que se encuentren en las situaciones anteriores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 3º—Para aspirar a la beca municipal el o la solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Llenar correctamente el formulario de solicitud de beca estudiantil y presentar los documentos que se solicitan. Además de retirar y presentar el formulario en las fechas establecidas por la Comisión de Becas y Unidad de Vulnerabilidad. (Los y las solicitantes no podrán alegar desconocimiento de los requisitos, pues el formulario de solicitud los contemplará en la primera página).



ACTA 79-2017

- b) Pertenecer a un núcleo familiar donde exista solamente un ingreso fijo, no exista ingreso alguno o existan varios ingresos ocasionales.
- c) Que la familia no posea otros bienes, fuera de la casa o el automóvil, (este último bien debe ser garante de que se utiliza como insumo de trabajo) los cuales puedan rendir ingresos, que se utilicen en la manutención del hogar.
- d) Que no estén recibiendo otra beca de cualquier sistema de becas, sea público o privado.
- e) El derecho será de un estudiante por núcleo familiar. No obstante; en caso de que la calificación socio-económica de la familia sea como de extrema pobreza; la Comisión podrá ofrecer más de una beca a la misma familia, en el tanto los estudiantes beneficiados no cuenten con beca de otros sistemas de becas, sean estos públicos o privados.

Artículo 4º—La cantidad de becas a ser otorgadas en cada distrito estará definida tomando en cuenta:

- a) El porcentaje de personas que se ubiquen en los grupos de edades que corresponden a los años de formación académica primaria y secundaria (4 a 17 años y doce meses) del total de población del distrito. Se tomará como base los datos aportados por la Dirección de Estadística y Censos, el Ministerio de Educación o alguna.
- b) El índice de desarrollo social elaborado por el Ministerio de Planificación, para el otorgamiento de las partidas específicas a cada distrito.
- c) El contenido económico fijado en el presupuesto municipal para las becas.

Artículo 5º—Si en un distrito hubiese un número superior de solicitudes que califican para el derecho a beca con relación a la cantidad asignada a éste. La comisión determinará la adjudicación de las mismas tomando en cuenta, el



ACTA 79-2017

criterio técnico y el índice de desarrollo social elaborado por el Ministerio de Planificación.

Artículo 6º—Los Concejos de Distrito tendrán las funciones indicadas en el Artículo 57 del Código Municipal y en lo conducente a la Comisión de Becas deberán:

- a) Realizar una selección preliminar de las becas que se asignen en su distrito, tomando en cuenta los aspectos que componen el índice descrito en el artículo 4ºy recomendaciones de los centros educativos.
- b) Remitir la recomendación respectiva a la Comisión Municipal de Becas.

Artículo 7º—Durante el proceso de entrega de formularios de solicitud de beca, los y las encargadas de este proceso deberán aclarar a los y las solicitantes que el llenar la solicitud no les da automáticamente derecho a obtener la beca. Esta aclaración debe estar contenida en los formularios que se pongan a disposición del público.

Artículo 8º—El proceso para la entrega y recepción de formularios queda sujeto a la calendarización que estipule la Comisión de Becas Municipales y la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social para estos efectos.

Artículo 9º—La Comisión de Becas Municipales, será la encargada de analizar la información presentada, con base al estudio que elabore la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social, y recomendará en última instancia quiénes obtendrán el derecho a beca.

Artículo 9º Bis— La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social elaborará un estudio socio-económico, utilizando como parámetro para la medición de pobreza, el índice de línea de pobreza establecido por el Instituto de Estadística y Censos, para el mes y año en que los casos estén siendo valorados. La Comisión de Becas puede seleccionar estudiantes cuya condición de pobreza supere hasta en un 5%, este índice.



Artículo 10º—La Comisión de Becas, será nombrada por el Concejo Municipal y la Presidencia nombrará a los integrantes, así mismo deben estar conformadas con equidad y armonía, procurando que en ella participen todos los partidos políticos representados en el Concejo Municipal, siguiendo lo estipulado en el Código Municipal y el Reglamento de Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Santa Ana.

Artículo 11º—Las Funciones de la Comisión de Becas serán:

- a) Analizar la coherencia de los datos brindados por los y las solicitantes, con la información que poseen los Concejos de Distrito, u otra fuente de información confiable.
- b) Deberán establecer controles que permitan en todo momento corroborar la información aportada por los y las solicitantes; al respecto será fundamental dar seguimiento al rendimiento académico y la condición socioeconómica de los y las becarias.
- c) Informar a los concejos de Distrito, o solicitarles información en torno a aquellos casos donde se hayan encontrado inconsistencias entre la información aportada en la solicitud y otras fuentes, así como de aquellos casos en que le sea retirada la beca a un estudiante por los motivos que se apuntan en el Formulario de Solicitud de Beca.
- d) Brindar informes al Concejo Municipal, cuando fuere necesario.
- e) Atender las solicitudes de becas realizadas por los funcionarios municipales de acuerdo a la Convención Colectiva.

Artículo 12º—El Concejo Municipal determinará con base en el dictamen que presente la Comisión Municipal de Becas, quienes serán los y las estudiantes con derecho a beca, para estos efectos deberá emitir el respectivo acuerdo.





ACTA 79-2017

Artículo 12 Bis.—Una vez aprobada una beca; esta podrá ser renovada en los años escolares siguientes, siempre que la condición de pobreza se mantenga y el estudiante continúe cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 3 y con la presentación de los documentos que la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social solicite.

Los estudiantes becados que soliciten la renovación y hayan reprobado un máximo de tres materias, serán colocados en lista de espera mientras realizan las pruebas de aplazado. Corresponde al estudiante demostrar a la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social que aprobó las materias, para que le sea renovada la beca.

La Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizará un seguimiento de becas en el mes de setiembre, mediante el cual se constatará si el estudiante continua escolarizado y su rendimiento académico, para valorar la continuidad de la beca.

Artículo 13<sup>o</sup>—Serán causales de pérdida de la beca las que a continuación se enumeran:

- a) Copiar o duplicar el formulario de solicitud de beca. Si se comprueba lo anterior ambas solicitudes, la original y duplicada perderán el derecho a concursar por la beca.
- b) Haber desertado, suspendido o expulsado de la institución educativa a la cual pertenece.
- c) Haber aportado datos falsos en la solicitud.
- d) Por una mejora sustancial de la situación económica que se hubiera demostrado fehacientemente.
- e) No cumplir con la presentación de documentos (copia de nota, certificación de estudiante regular) en las fechas estipuladas por la Unidad de Vulnerabilidad y Riesgo Social, así como el Departamento de Tesorería.



f) Perder el curso lectivo, salvo casos excepcionales valorados por la Trabajadora Social de la Municipalidad y el Departamento de Orientación del centro educativo al que asista.

Artículo 14<sup>o</sup>—Todos los acuerdos del Concejo Municipal podrán ser recurridos mediante título sexto, capítulo primero del Código Municipal, Recursos Contra los Actos Municipales.

Artículo 15<sup>o</sup>—En caso de cancelarle la beca a un estudiante, por las causales anteriores, la Comisión Municipal de Becas procederá a ocupar el cupo vacante siguiendo el procedimiento antes establecido y tomando prioritariamente los formularios que hayan cumplido con los requisitos y que quedaron pendientes, debido a falta de recursos económicos del Programa de Becas.

Artículo 16<sup>o</sup>—Las becas serán depositadas en una cuenta bancaria a nombre del estudiante. En casos en los que el Departamento de tesorería considere oportuno se realizará el pago ya sea en efectivo o cheque.

Artículo 17<sup>o</sup>—Las fechas para el depósito de la beca así como la entrega de la misma en efectivo o cheque, quedará sujeto a la calendarización que para estos efectos realice el Departamento de Tesorería.

Artículo 18<sup>o</sup>—La Comisión de Becas municipales podrá solicitar al Concejo Municipal vía dictamen, su aprobación para reservar un 3% del presupuesto asignado a becas, cuando la cantidad de becas lo permita, el cual será destinado para atender casos de estudiantes no becados en condición de vulnerabilidad o riesgo social. Estos casos deben ser presentados por los Concejos de Distrito y remitidos al Concejo Municipal para que se instruya a la Administración confeccionar el estudio técnico de Vulnerabilidad y Riesgo Social, y con base en el mismo la Comisión de Becas emita un dictamen.



ACTA 79-2017

Artículo 19º—El presente Reglamento deroga el Reglamento para la Adjudicación de Becas de la Municipalidad de Santa Ana a Estudiantes de Escasos Recursos, publicado en La Gaceta Nº 80 del 27 de abril del 2010.

4.2.1. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SEGUIR LAS RECOMENDACIONES INDICADAS EN EL MEMORIAL MSA-GDH-VRS-02-191-2017, REMITIDO POR LA LCDA. SOFÍA MENA CHAVARRÍA, PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN N.º 50, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2017, RELACIONADAS CON EL TRÁMITE EN LÍNEA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA EL PERIODO 2018, LAS CUALES INDICAN:

1. EXISTE NECESIDAD DE REALIZAR AJUSTES IMPORTANTES AL SOFTWARE CREADO PARA ESTE TRÁMITE. DEBE DEPURARSE LOS ASPECTOS RESEÑADOS EN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. PARA EVITAR: LA MULTIPLICIDAD DE ENTRADAS POR PARTE DE UN MISMO USUARIO, FAVORECER EL LLENADO A SATISFACCIÓN DE LA SOLICITUD, DISMINUIR LOS ERRORES DEL SISTEMA ASOCIADOS A UNA INADECUADA PUNTUACIÓN.
2. ES FUNDAMENTAL ENTRAR EN UN PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN HACIA UNA CULTURA DIGITAL, QUE FAVOREZCA LA INCORPORACIÓN DE HÁBITOS EN LA POBLACIÓN RELACIONADOS CON EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS. DE OTRA MANERA, EL PROCESO SEGUIRÁ PRESENTADO PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL USUARIO DE LA PLATAFORMA, DEBIDO A QUE NO SE GENERA APROPIACIÓN EN ÉSTOS DEL TRÁMITE EN LÍNEA.
3. ES PRECISO QUE EL PROCESO VRS, Y LA COMISIÓN DE BECAS CUENTEN PARA ESTE PROCESO CON UNA SALA EQUIPADA DISPUESTA AL PÚBLICO. A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE LAS POBLACIONES DEL CANTÓN MÁS DESFAVORECIDAS Y EVITAR QUE SE CAIGA EN DISCRIMINACIÓN. LA ASESORÍA NO PUEDE REALIZARSE ÚNICAMENTE VÍA TELEFÓNICA, ANTE LA CARENCIA DE HABILIDADES PARA EL MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PRESENTA LA POBLACIÓN META DEL PROGRAMA DE BECAS, ES IMPERANTE CONTAR CON ESTE RECURSO.



ACTA 79-2017

4. EL PROCESO DE TRÁMITE EN LÍNEA PARA EL PERIODO 2017, EVIDENCIÓ QUE ANTE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN META DEL PROGRAMA DE BECAS, EL PROCESO DE SOLICITUD DEBE EFECTUARSE GRADUALMENTE, DE MANERA QUE DISMINUYA LA RESISTENCIA DE LOS USUARIOS AL NUEVO PROCEDIMIENTO Y FAVOREZCA LA ASIMILACIÓN Y APROPIACIÓN DEL USO DE LA PLATAFORMA EN EL CORTO PLAZO.
5. AL 3 DE ABRIL DE 2017, SE HAN ANALIZADO UN TOTAL DE 21 CASOS QUE AL PARECER FUERON EXCLUIDOS POR FACTORES RELACIONADOS A USUARIO Y DEFICIENCIAS PROPIAS DEL SISTEMA. LOS CUALES SE SOMETERÁN A VALORACIÓN POR PARTE DEL PROCESO DE VRS, PARA POSTERIORMENTE ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA PROPUESTA DE RECURSO FINANCIERO QUE PERMITA BRINDAR APOYO A LAS FAMILIAS SI CUENTA CON EL PERFIL DEL PROGRAMA.

4.2.2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICE UNA CAPACITACIÓN DEL SISTEMA Y PLATAFORMA ELECTRÓNICA A UTILIZAR PARA EL PROGRAMA DE BECAS, PERIODO 2018, CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BECAS, SÍNDICOS Y REGIDORES.

Votos a favor del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

6.2 Dictámenes 63, 64, 65, 66, 67 de la Comisión de Asuntos Sociales.

MSA-SCM-SEC-02-211-2017



ACTA 79-2017

## COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Miércoles 25 de octubre de 2017.

Hora inicio: 11:00 a.m.

Hora finalización: 12:00 m.d.

### Asistentes:

- Sra. Karla Zamora Aguilar – Coordinadora
- Sra. Damaris Zumbado Vargas – Regidora Suplente

### Invitados:

- Lcda. Sofía Mena Chavarría – Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social

### Agenda:

1. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-353-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 25 de octubre de 2017, donde adjunta los informes de los señores: Catalina Barrantes Cubillo, Yadira Fernández Fernández, Erick Rojas Blanco, José Luis Angulo Chávez, Luis Eduardo Guzmán Sandí.
2. Memorial sin oficio de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Catalina Barrantes Cubillo y el Sr. Cristian Agüero Méndez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.
3. Memorial sin oficio de fecha 29 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Yadira Fernández Fernández, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 71, celebrada el 06 de setiembre de 2017 y trasladado a la Administración



ACTA 79-2017

para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.

4. Memorial sin oficio de fecha 18 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Erick Rojas, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 69, celebrada el 22 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.
5. Memorial sin oficio de fecha 01 de setiembre de 2017, remitido por el Sr. José Luis Ángulo Chaves, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 71, celebrada el 06 de setiembre de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.
6. Memorial sin oficio de fecha 17 de marzo de 2017, remitido por el Sr. Luis Eduardo Guzmán M, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 47, celebrada el 21 de marzo de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente.

#### Dictamen n. °63

1. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-353-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 25 de octubre de 2017, donde adjunta el informe de la Sra. Catalina Barrantes Cubillo.
2. Memorial sin oficio de fecha 22 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Catalina Barrantes Cubillo y el Sr. Cristian Agüero Méndez, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 70, celebrada el 29 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda económica para terminar su casa.



ACTA 79-2017
--------------

Dado que la familia no afronta una situación de infortunio, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Catalina Barrantes Cubillo, ya que no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Dictamen n. °64**

3. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-353-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 25 de octubre de 2017, donde adjunta el informe de la Sra. Yadira Fernández Fernández.
4. Memorial sin oficio de fecha 29 de agosto de 2017, remitido por la Sra. Yadira Fernández Fernández, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 71, celebrada el 06 de setiembre de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

Dado que la familia no afronta una situación de infortunio, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, NO brindar apoyo a la Sra. Yadira Fernández Fernández, ya que no cumple con el Reglamento de Ayudas Temporales en Caso de Desgracia o Infortunio, Artículo #3.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**



ACTA 79-2017
--------------

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Dictamen n. °65**

5. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-353-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 25 de octubre de 2017, donde adjunta el informe del Sr. Erick Rojas Blanco.
6. Memorial sin oficio de fecha 18 de agosto de 2017, remitido por el Sr. Erick Rojas, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 69, celebrada el 22 de agosto de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

Dado que la familia se encuentra en situación de vulnerabilidad al contar con recursos insuficientes para la satisfacción de las necesidades primarias, en consecuencia del deterioro de la salud de la adulta mayor de la familia, la cual requiere asistencia instrumental y asistencial, ante recurrentes diagnósticos de microderrames, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal:

- a. Brindar apoyo económico al Sr. Erick Rojas Blanco, por un monto de ₡80.000,00 (ochenta mil colones) por mes, por un periodo de dos meses (noviembre y diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social y los mismos deben ser entregados en el domicilio del Sr. Rojas Blanco.
- b. Brindar apoyo económico al Sr. Erick Rojas Blanco, cédula 1-0947-0486, por un monto de ₡200.000,00 (doscientos mil colones), girados en cheque a





ACTA 79-2017
--------------

nombre del interesado, por concepto de alquiler; el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, dará seguimiento a al pago que realice el Sr. Rojas Blanco, contra factura de compra.

- c. Remitir el caso del Sr. Erick Rojas Blanco, a la Red Progresiva de la Persona Adulta Mayor de Santa Ana, con el fin de brindar atención a la Sra. María Esther Rojas Córdoba, progenitora del solicitante, en el periodo 2018.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Dictamen n. °66**

7. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-353-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 25 de octubre de 2017, donde adjunta el informe del Sr. José Luis Angulo Chávez.
8. Memorial sin oficio de fecha 01 de setiembre de 2017, remitido por el Sr. José Luis Ángulo Chaves, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 71, celebrada el 06 de setiembre de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda social por difícil situación económica.

Ante la condición de extrema pobreza y riesgo social en que se encuentran los miembros del grupo familiar, en especial los menores de edad, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico al



ACTA 79-2017
--------------

Sr. José Luis Angulo Chávez, por un monto de ¢80.000,00 (ochenta mil colones) por mes, por un periodo de dos meses (noviembre y diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social y los mismos deben ser entregados en el domicilio del Sr. Angulo Chávez.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Dictamen n. °67**

9. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el memorial MSA-GDH-VRS-02-353-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, elaborado por la Lcda. Sofía Mena Chavarría, Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social, Municipalidad de Santa Ana, recibido por la Sra. Karla Zamora Aguilar, Regidora Propietaria, en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, del 25 de octubre de 2017, donde adjunta el informe del Sr. Luis Eduardo Guzmán Sandí.
10. Memorial sin oficio de fecha 17 de marzo de 2017, remitido por el Sr. Luis Eduardo Guzmán M, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 47, celebrada el 21 de marzo de 2017 y trasladado a la Administración para que el Proceso de Vulnerabilidad y Riesgo Social realizara el informe técnico correspondiente. Asunto: Solicita ayuda por difícil situación económica.

Ante la condición de extrema pobreza y necesidades de atención por condición de salud del jefe de familia, quien ha sido diagnosticado con cáncer de colon, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, brindar apoyo económico al Sr. Luis Eduardo Guzmán Sandí, por un monto de ¢100.000,00 (cien mil colones) por mes, por un periodo de dos meses (noviembre y diciembre), por concepto de alimentación; los víveres deberán ser comprados por la Administración, según la lista proporcionada por el Proceso de Vulnerabilidad y



ACTA 79-2017
--------------

Riesgo Social y los mismos deben ser entregados en el domicilio del Sr. Angulo Chávez.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sra. Karla Zamora Aguilar, Sra. Damaris Zumbado Vargas.

**Karla Zamora Aguilar**  
 Coordinadora Suplente

**Nathalia Mora Delgado**  
 Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación los dictámenes 63, 64, 65, 66 Y 67 de la Comisión de Asuntos Sociales: MSA-SCM-SEC-02-211-2017. 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín. Somete a votación la firmeza de los dictámenes 5/2

**Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero**

Consulta en qué condiciones presupuestaria se encuentra la comisión para solventar necesidades hasta el mes de noviembre, ya que tras la tormenta NATE se tuvieron situaciones de infortunio así como una lista pendiente.

**Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar**

Saluda a los presentes, y hace ver que si se tiene presupuesto para llegar hasta diciembre. Con respecto a la lista pendiente, no tiene claridad. Hace ver que en cuanto a la lista de las emergencias se encarga la Lcda. Sofia Mena, misma que puede ser remitida por ella. En cuanto a la lista de pendientes se tendrá comisión para sacar los casos pendientes.

Somete a votación la firmeza de los dictámenes 5/2: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.



ACTA 79-2017

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:  
APROBAR LOS DICTÁMENES 63, 64, 65, 66 Y 67 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. MSA-SCM-SEC-02-211-2017.

5.1. NO BRINDAR APOYO A LA SRA. KATALINA BARRANTES CUBILLO, YA QUE NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3.

5.2. NO BRINDAR APOYO A LA SRA. YADIRA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, YA QUE NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE AYUDAS TEMPORALES EN CASO DE DESGRACIA O INFORTUNIO, ARTÍCULO #3.

5.3.1. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. ERICK ROJAS BLANCO, POR UN MONTO DE ₡80.000,00 (OCHENTA MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO DE DOS MESES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DEL SR. ROJAS BLANCO.

5.3.2. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. ERICK ROJAS BLANCO, CÉDULA 1-0947-0486, POR UN MONTO DE ₡200.000,00 (DOSCIENTOS MIL COLONES), GIRADOS EN CHEQUE A NOMBRE DEL INTERESADO, POR CONCEPTO DE ALQUILER; EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL, DARÁ SEGUIMIENTO A AL PAGO QUE REALICE EL SR. ROJAS BLANCO, CONTRA FACTURA DE COMPRA.

5.3.3. REMITIR EL CASO DEL SR. ERICK ROJAS BLANCO, A LA RED PROGRESIVA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE SANTA ANA, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A LA SRA. MARÍA ESTHER ROJAS CÓRDOBA, PROGENITORA DEL SOLICITANTE, EN EL PERIODO 2018.



ACTA 79-2017

5.4. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. JOSÉ LUIS ANGULO CHÁVEZ, POR UN MONTO DE ₡80.000,00 (OCHENTA MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO DE DOS MESES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DEL SR. ANGULO CHÁVEZ.

5.5. BRINDAR APOYO ECONÓMICO AL SR. LUIS EDUARDO GUZMÁN SANDÍ, POR UN MONTO DE ₡100.000,00 (CIEN MIL COLONES) POR MES, POR UN PERIODO DE DOS MESES (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN; LOS VÍVERES DEBERÁN SER COMPRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA LISTA PROPORCIONADA POR EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL Y LOS MISMOS DEBEN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DEL SR. ANGULO CHÁVEZ.

Votos a favor del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra de la firmeza: Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

6.3 Dictámenes 49, 50, 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

MSA-SCM-SEC-02-216-2017

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Viernes 27 de octubre de 2017

Hora inicio: 2:00 p.m.

Hora finalización: 3:00 p.m.



ACTA 79-2017

### Asistentes:

- Sr. Cesar Chavarría Saborío - Coordinador
- Sra. Norma Solís Gómez - Regidora Propietaria
- Msc. Laura Carmiol Torres - Alcalde Municipal a.i.

### Invitados:

- Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC
- Sra. Karla Guerrero Mora - Proceso Proveeduría

### Agenda:

7. Memorial sin oficio de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo, Alcalde Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017.
8. Memorial FUS-OC-028-2017 de fecha 22 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Marielos Oviedo Navas, Presidente, FUSAVO, conocido en la Sesión Ordinaria n. ° 75, celebrada el 03 de octubre de 2017.
9. Memorial MSA-GAD-PRV-02-144-17 de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Karla Guerrero Mora, Dpto. Proveeduría, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 77, celebrada el 17 de octubre de 2017.

### Dictamen n. °49

1. Memorial sin oficio de fecha 26 de setiembre de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo, Alcalde Municipal, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017. Asunto: Adjunta el informe de labores de la Junta de Educación de la Escuela Isabel la Católica.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:



ACTA 79-2017

- a. Tomar nota y archivar el memorial sin oficio, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo, Alcalde Municipal, donde adjunta el informe de labores de la Junta de Educación de la Escuela Isabel la Católica.
- b. Instar a la Lcda. Jetty Barboza Ureña, Supervisora Escolar, Circuito 04, para que se brinde un informe anual de ejecución presupuestaria de todas las instituciones educativas públicas del cantón el mes de febrero de cada año.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez.

**Dictamen n. °50**

2. Memorial FUS-OC-028-2017 de fecha 22 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. Marielos Oviedo Navas, Presidente, FUSAVO, conocido en la Sesión Ordinaria n. ° 75, celebrada el 03 de octubre de 2017. Asunto: Adjunta el estado financiero de la actividad realizada por FUSAVO “Tope Oficial Santa Ana 2017”.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:

- a. Tomar nota y archivar el memorial sin oficio FUS-OC-028-2017, remitido por la Sra. Marielos Oviedo Navas, Presidente, FUSAVO, donde adjunta el estado financiero de la actividad realizada por FUSAVO “Tope Oficial Santa Ana 2017”.
- b. Instar a FUSAVO así como a todas las organizaciones que brinden informes financieros de actividades, que se incluya en dichos informes el aporte económico brindado por la Municipalidad de Santa Ana, como un rubro independiente para conocer los alcances de la inversión realizada.
- c. Solicitar a la Administración un informe de la inversión económica (por giro de dinero y/o en especie) por cada feria, fiesta, tope, actividad masiva, etc. que se realice en el cantón y que la Municipalidad de Santa Ana invierta recursos.



ACTA 79-2017

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez.

Dictamen n. °51

3. Memorial MSA-GAD-PRV-02-144-17 de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Karla Guerrero Mora, Dpto. Proveeduría conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 77, celebrada el 17 de octubre de 2017. Asunto: Remite la comisión de compras N°12 y N°13 con sus respectivos expedientes para que se tome de parte del Concejo Municipal el acuerdo en el cual se autorice a la Administración adjudicar el siguiente proceso de Contratación Administrativa: LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000011-01 “CONSTRUCCIÓN II ETAPA PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO SANTA ANA FRENTE TEMPLO CATÓLICO” Y LA LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000014-01 “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO EN SANTA ANA, FRENTE TEMPLO CATÓLICO”.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, aprobar lo indicado en la Comisión de Compras n. ° 12 y n. ° 13, celebradas el 17 de octubre de 2017 y autorizar a la Administración adjudicar el siguiente Proceso de Contratación Administrativa:

- a. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000011-01 “CONSTRUCCIÓN II ETAPA PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO SANTA ANA FRENTE TEMPLO CATÓLICO”, a la empresa:
  - Compañía Constructora Hernández y Martins S.A.: Por un monto de ₡99,998,845.00 (Noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco colones exactos).
- b. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000014-01 “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO EN SANTA ANA, FRENTE TEMPLO CATÓLICO”, a la empresa:





ACTA 79-2017

- Compañía Constructora Hernández y Martins S.A.: Por un monto de ₡67,999,680.00 (Sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta colones exactos).

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez.

Somete a votación la aprobación de los dictámenes 49, 50 Y 51 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto: MSA-SCM-SEC-02-216-2017. 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Somete a votación la firmeza de los dictámenes. 5/2: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SEIS: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
APROBAR LOS DICTÁMENES 49, 50 Y 51 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: MSA-SCM-SEC-02-216-2017.

6.1.1. TOMAR NOTA Y ARCHIVAR EL MEMORIAL SIN OFICIO, REMITIDO POR EL LCDO. GERARDO OVIEDO, ALCALDE MUNICIPAL, DONDE ADJUNTA EL INFORME DE LABORES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ISABEL LA CATÓLICA.

6.1.2. INSTAR A LA LCDA. JETTY BARBOZA UREÑA, SUPERVISORA ESCOLAR, CIRCUITO 04, PARA QUE SE BRINDE UN INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CANTÓN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO.



ACTA 79-2017

6.2.1. TOMAR NOTA Y ARCHIVAR EL MEMORIAL SIN OFICIO FUS-OC-028-2017, REMITIDO POR LA SRA. MARIELOS OVIEDO NAVAS, PRESIDENTE, FUSAVO, DONDE ADJUNTA EL ESTADO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR FUSAVO “TOPE OFICIAL SANTA ANA 2017”.

6.2.2. INSTAR A FUSAVO ASÍ COMO A TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE BRINDEN INFORMES FINANCIEROS DE ACTIVIDADES, QUE SE INCLUYA EN DICHS INFORMES EL APOORTE ECONÓMICO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, COMO UN RUBRO INDEPENDIENTE PARA CONOCER LOS ALCANCES DE LA INVERSIÓN REALIZADA.

6.2.3. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LA INVERSIÓN ECONÓMICA (POR GIRO DE DINERO Y/O EN ESPECIE) POR CADA FERIA, FIESTA, TOPE, ACTIVIDAD MASIVA, ETC. QUE SE REALICE EN EL CANTÓN Y QUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA INVIERTA RECURSOS.

6.3. APROBAR LO INDICADO EN LA COMISIÓN DE COMPRAS N. ° 12 Y N. ° 13, CELEBRADAS EL 17 DE OCTUBRE DE 2017 Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN ADJUDICAR EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

a. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000011-01 “CONSTRUCCIÓN II ETAPA PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO SANTA ANA FRENTE TEMPLO CATÓLICO”, A LA EMPRESA:

- COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ Y MARTINS S.A.: POR UN MONTO DE ₡99,998,845.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES EXACTOS).

b. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000014-01 “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL PARQUE RECREATIVO DEPORTIVO EN SANTA ANA, FRENTE TEMPLO CATÓLICO”, A LA EMPRESA:

- COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERNÁNDEZ Y MARTINS S.A.: POR UN MONTO DE ₡67, 999,680.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA COLONES EXACTOS).



ACTA 79-2017

**Votos a favor del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

MSA-SCM-SEC-02-217-2017

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Lunes 30 de octubre de 2017

Hora inicio: 2:00 p.m.

Hora finalización: 4:00 p.m.

#### Asistentes:

- Sr. Cesar Chavarría Saborío - Coordinador
- Sra. Norma Solís Gómez - Regidora Propietaria
- Lcdo. Álvaro Morales Montes - Alcalde Municipal a.i.

#### Invitados:

- Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC
- Sra. Karla Guerrero Mora - Proceso Proveeduría
- Lcda. Elen Araya Navarro - Proceso Planificación
- Lcdo. José Rolando Madrigal - Gestión Financiera

#### Agenda:

10. Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-146-17 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Karla Guerrero Mora. Dpto. Proveeduría, conocido por el



ACTA 79-2017

Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 78, celebrada el 24 de octubre de 2017.

11. Informe de Egresos, recibido el 18 de julio de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °64, celebrada el 18 de julio de 2017.
12. Moción presentada por los Regidores César Chavarria Saborío, Norma Solís Gómez y Karla Zamora Aguilar, en la Sesión Ordinaria n. °73, celebrada el 19 de setiembre de 2017.

### Dictamen n. °52

1. Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-146-17 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Karla Guerrero Mora. Dpto. Proveduría, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. ° 78, celebrada el 24 de octubre de 2017. Asunto: Remite la Comisión de Compras N°14, N°15, N°16, N°17; N°18, N°19, N°20, N°21 con sus respectivos expedientes, para que se tome por parte de los señores miembros del Concejo Municipal el acuerdo en el que se autorice a la Administración adjudicar los siguientes procesos de Contratación Administrativa: 1. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000009-01 “ASFALTO CALLE LOMA VISTA”, LICITACIÓN ABREVIADA NO.2017LA-000010-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLES DE MATINILLA”, 2. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000010-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLES DE MATINILLA”, 3. LICITACION ABREVIADA NO.2017-000012-01 “ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA VALLE DEL SOL Y URBANIZACIÓN BOSQUES DE SANTA ANA Y EQUIPO PARA CONECTAR LA RED MUNICIPAL Y CAMARAS PARA EL NUEVO PLANTEL MUNICIPAL”, 4. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000013-01 “ESTUDIOS BÁSICOS DISEÑO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALON COMUNAL EN BARRIO LA PROMESA”, 5. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000015-01 “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO Y AMPLIACIÓN VIAL EN EL CASO URBANO DE SANTA ANA Y CORDÓN Y CAÑO EN EL INVU (LEY8114), 6. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000016-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE



ACTA 79-2017

TECHO EN CANCHA MULTIUSO ESCUELA LAGOS DE LINDORA”, 7. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000020-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE CANELOS (PIEDES), CALLE MACHO MADRIGAL (PIEDES) Y CALLE COPEY (BRASIL), 8. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000021-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDAS EN BARRIO EL TRIUNFO”.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal, aprobar lo indicado en la Comisión de Compras n.º 14, n.º 15, n.º 16, n.º 17, n.º 18, n.º 19, n.º 20, n.º 21, celebrada los días 18, 19, 20 y 24 de octubre de 2017, y autorizar a la Administración adjudicar los siguientes Procesos de Contratación Administrativa:

1. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000009-01 “ASFALTADO CALLE LOMA VISTA”.

- Compañía Constructora Hernández y Martins, S.A: Por un monto de ₡49.875.200,00, (Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos colones exactos).

LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000010-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLES DE MATINILLA”.

- Mestayer y Cedeño, S.A: Tabla n.º 1, Calle Entronque Matinilla, Salitral: Por un monto de ₡19, 472,901.82 (Diecinueve millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos uno con 82/100).
- Construcciones Yireh, S.A: Tabla n.º 2, Entubado Calle los Delgado: Por un monto de ₡14, 342,328.00 (catorce millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veintiocho colones exactos).



ACTA 79-2017

2. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000012-01 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA VALLE DEL SOL Y URBANIZACIÓN BOSQUES DE SANTA ANA Y EQUIPO PARA CONECTAR A LA RED MUNICIPAL Y CÁMARAS PARA EL NUEVO PLANTEL MUNICIPAL”.
  - SITEC Sistemas Integrados de Seguridad, S.A: Por ₡18.915.435.70 (Dieciocho millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco con 70/100).
  
3. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000013-01 “ESTUDIOS BÁSICOS, DISEÑO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN COMUNAL EN BARRIO LA PROMESA”.
  - Compañía Constructora Hernández y Martins S.A: Por un monto de ₡50.000.000,00 (Cincuenta millones de colones exactos).
  
4. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000015-01 “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO Y AMPLIACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DE SANTA ANA Y CORDÓN Y CAÑO EN EL INVU (LEY 8114)”.
  - Desarrollos Urbanísticos Almada, S.A: Tabla n.º 1 y n.º 2: Por un monto de ₡ 65.064.520,98 (sesenta y cinco millones sesenta y cuatro mil quinientos veinte con 98/100).
  
5. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000016-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO EN CANCHA MULTIUSO ESCUELA LAGOS DE LINDORA”.
  - Ingeniería PCR, S.A: Por un monto de ₡89, 996,100.00 (Ochenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil cien colones exactos).
  
6. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000020-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



ACTA 79-2017

VIAL Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE CANELOS (PIEDES), CALLE MACHO MADRIGAL (PIEDES) Y CALLE COPEY (BRASIL)”.

- Compañía Constructora Hernández y Martins, S.A: Tabla n.º 1 Calle Copey: Por un monto de ₡29.722.500,00 (Veintinueve millones setecientos veintidós mil quinientos colones exactos). Tabla n.º 2 Calle Canelos: Por un monto de ₡29.552.000,00 (Veintinueve millones quinientos veintidós mil colones exactos).
- Grupo Orosi, S.A: Tabla n.º 3, Calle Macho Madrigal: Por un monto de ₡39,749,495.94 (Treinta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 94/100).

7. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000021-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ALAMEDAS EN BARRIO EL TRIUNFO”.

- Construcciones Yireh, S.A: Por un monto de ₡27.832.352,00 (Veintisiete millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos colones exactos).

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez.

**Dictamen n. 053**

2. Informe de Egresos, recibido el 18 de julio de 2017, remitido por el Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza, Alcalde Municipal, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 64, celebrada el 18 de julio de 2017. Asunto: Informe de Egresos, correspondiente al I semestre de 2017.



ACTA 79-2017

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal:

- a. Aprobar el Informe de Egresos, correspondiente al I semestre de 2017.
- b. Instruir a la Administración para que todos los documentos enviados al Concejo Municipal contengan un oficio de presentación donde se explique en detalle el contenido del documento y se indique el requerimiento, en caso de que sea para conocimiento, tomar algún acuerdo (enviar proyecto de acuerdo, con la indicación de que debe decir el mismo, así como si debe llevar tablas u otra información), o cualquier otro tipo de trámite que se necesite por parte del Concejo Municipal. Por ejemplo: Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-146-17 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Karla Guerrero Mora. Dpto. Proveeduría: “Adjunto le remito la Comisión de Compras N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, los días 18, 19, 20 y 24 de octubre de 2017, con sus respectivos expedientes, para que se tome por parte de los señores miembros del Concejo Municipal el acuerdo, en el cual se autorice a la Administración adjudicar los siguientes procesos de Contratación Administrativa:..”. Además se envíe al correo electrónico de la Secretaría del Concejo Municipal el documento en Word o Excel, según sea el caso, así como en PDF.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**

**Votos a favor:** Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez.

**Dictamen n. °54**

3. Moción presentada por los Regidores César Chavarría Saborío, Norma Solís Gómez y Karla Zamora Aguilar, en la Sesión Ordinaria n. °73, celebrada el 19 de setiembre de 2017. Asunto: Mocionan para que el Concejo Municipal acuerde adicionar al acuerdo tomado en el año 2010 donde se autorizó girar un 1% de más al presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Ana, que el 10% de ese monto sea presupuestado por dicho Comité para cubrir los egresos de transporte y viáticos tanto en participación nacional como





ACTA 79-2017

internacional de los deportistas que sean avalados por las asociaciones deportivas que estén inscritas ante el CCDRSA.

Considerando que:

- En la moción presentada por los señores regidores Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez y Cesar Chavarría Saborío, se identifica que en múltiples ocasiones se solicitan ayudas a la corporación municipal, sea a la Alcaldía o directamente al Concejo Municipal, para cubrir gastos de actividades deportivas y culturales contingentes provenientes de Asociaciones Deportivas, Académicas y Recreativas del Cantón.
- Estas contingencias deben ser direccionadas y atendidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, para lo cual, la Corporación Municipal ha brindado de recursos, específicamente el aporte de ley del 3%, además del adicional del 1% del presupuesto anual.
- En el Informe del Presupuesto Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana del año 2017 presentado al Concejo Municipal no se incluye ningún rubro o cuenta que se destine específicamente para cubrir estas eventualidades.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal se modifique el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria n.º 83, artículo I, celebrada el 19 de noviembre de 2009, incluyendo en el mismo la creación de una reserva del 10% sobre el aporte adicional del 1% de la Municipalidad de Santa Ana al Comité de Deportes y Recreación Santa Ana para cubrir participaciones o ayudas por eventualidades y urgencias de actividades deportivas, académicas y recreativas del Cantón de Santa Ana. Para optar por dichos aportes los solicitantes deberán presentar al Comité de Deportes y Recreación Santa Ana, constancia de domicilio en el Cantón y demostrar en su solicitud que son representaciones de la comunidad de Santa Ana.

**Dictamen aprobado de forma unánime.**



ACTA 79-2017

Votos a favor: Sr. César Chavarría Saborío, Sra. Norma Solís Gómez.

Cesar Chavarría Saborío  
Coordinador

Nathalia Mora Delgado  
Secretaria de Comisiones

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Somete a votación los dictámenes 52, 53 Y 54 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto: MSA-SCM-SEC-02-217-2017. 7/0 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Somete a votación la firmeza de los dictámenes 5/2: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO SIETE: DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
APROBAR LOS DICTÁMENES 52, 53 Y 54 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: MSA-SCM-SEC-02-217-2017.

**7.1. APROBAR LO INDICADO EN LA COMISIÓN DE COMPRAS N.º 14, N.º 15, N.º 16, N.º 17, N.º 18, N.º 19, N.º 20, N.º 21, CELEBRADA LOS DÍAS 18, 19, 20 Y 24 DE**



ACTA 79-2017

**OCTUBRE DE 2017, Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN ADJUDICAR LOS SIGUIENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:**

1. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000009-01 “ASFALTADO CALLE LOMA VISTA”.
  - Compañía Constructora Hernández y Martins, S.A: Por un monto de ₡49.875.200,00, (Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos colones exactos).
  
2. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000010-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLES DE MATINILLA”.
  - Mestayer y Cedeño, S.A: Tabla n.º 1, Calle Entronque Matinilla, Salitral: Por un monto de ₡19, 472,901.82 (Diecinueve millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos uno con 82/100).
  - Construcciones Yireh, S.A: Tabla n.º 2, Entubado Calle los Delgado: Por un monto de ₡14, 342,328.00 (catorce millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veintiocho colones exactos).
  
3. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000012-01 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA VALLE DEL SOL Y URBANIZACIÓN BOSQUES DE SANTA ANA Y EQUIPO PARA CONECTAR A LA RED MUNICIPAL Y CÁMARAS PARA EL NUEVO PLANTEL MUNICIPAL”.
  - SITEC Sistemas Integrados de Seguridad, S.A: Por ₡18.915.435.70 (Dieciocho millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco con 70/100).



ACTA 79-2017

4. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000013-01 “ESTUDIOS BÁSICOS, DISEÑO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN COMUNAL EN BARRIO LA PROMESA”.
  - Compañía Constructora Hernández y Martins S.A: Por un monto de ₡50.000.000,00 (Cincuenta millones de colones exactos).
  
5. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000015-01 “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO Y AMPLIACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DE SANTA ANA Y CORDÓN Y CAÑO EN EL INVU (LEY 8114)”.
  - Desarrollos Urbanísticos Almada, S.A: Tabla n.º 1 y n.º 2: Por un monto de ₡ 65.064.520,98 (sesenta y cinco millones sesenta y cuatro mil quinientos veinte con 98/100).
  
6. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000016-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO EN CANCHA MULTIUSO ESCUELA LAGOS DE LINDORA”.
  - Ingeniería PCR, S.A: Por un monto de ₡89, 996,100.00 (Ochenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil cien colones exactos).
  
7. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000020-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE CANELOS (PIEDES), CALLE MACHO MADRIGAL (PIEDES) Y CALLE COPEY (BRASIL)”.
  - Compañía Constructora Hernández y Martins, S.A: Tabla n.º 1 Calle Copey: Por un monto de ₡29.722.500,00 (Veintinueve millones setecientos veintidós mil quinientos colones exactos). Tabla n.º 2 Calle Canelos: Por un monto de ₡29.552.000,00 (Veintinueve millones quinientos veintidós mil colones exactos).



ACTA 79-2017

- Grupo Orosi, S.A: Tabla n.º 3, Calle Macho Madrigal: Por un monto de ¢39,749,495.94 (Treinta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 94/100).
8. LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2017LA-000021-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ALAMEDAS EN BARRIO EL TRIUNFO”.
- Construcciones Yireh, S.A: Por un monto de ¢27.832.352,00 (Veintisiete millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos colones exactos).

7.2.1. APROBAR EL INFORME DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DE 2017.

7.2.2. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS ENVIADOS AL CONCEJO MUNICIPAL CONTENGAN UN OFICIO DE PRESENTACIÓN DONDE SE EXPLIQUE EN DETALLE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y SE INDIQUE EL REQUERIMIENTO, EN CASO DE QUE SEA PARA CONOCIMIENTO, TOMAR ALGÚN ACUERDO (ENVIAR PROYECTO DE ACUERDO, CON LA INDICACIÓN DE QUE DEBE DECIR EL MISMO, ASÍ COMO SI DEBE LLEVAR TABLAS U OTRA INFORMACIÓN), O CUALQUIER OTRO TIPO DE TRÁMITE QUE SE NECESITE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. POR EJEMPLO: MEMORIAL OFICIO MSA-GAD-PRV-02-146-17 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, REMITIDO POR LA SRA. KARLA GUERRERO MORA. DPTO. PROVEEDURÍA: “ADJUNTO LE REMITO LA COMISIÓN DE COMPRAS N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, LOS DÍAS 18, 19, 20 Y 24 DE OCTUBRE DE 2017, CON SUS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, PARA QUE SE TOME POR PARTE DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ACUERDO, EN EL CUAL SE AUTORICE A LA ADMINISTRACIÓN ADJUDICAR LOS SIGUIENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:..”. ADEMÁS SE ENVÍE AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DOCUMENTO EN WORD O EXCEL, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO EN PDF.



ACTA 79-2017

7.3. MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N. ° 83, ARTÍCULO I, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, INCLUYENDO EN EL MISMO LA CREACIÓN DE UNA RESERVA DEL 10% SOBRE EL APORTE ADICIONAL DEL 1% DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN SANTA ANA PARA CUBRIR PARTICIPACIONES O AYUDAS POR EVENTUALIDADES Y URGENCIAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACADÉMICAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN DE SANTA ANA. PARA OPTAR POR DICHOS APORTES LOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN SANTA ANA, CONSTANCIA DE DOMICILIO EN EL CANTÓN Y DEMOSTRAR EN SU SOLICITUD QUE SON REPRESENTACIONES DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA.

**Votos a favor:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

**Votos a favor de la firmeza del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. **Votos en contra de la firmeza:** Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

## ARTÍCULO VII

### INICIATIVA DE LOS REGIDORES

#### 7.1 Mociones:

Sí hay

##### 7.1.1. Señora Regidora Norma Solís Gómez

Indica que son dos mociones.

SOLICITAR AL SEÑOR FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ, DIRECTOR a.i. DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS PARA DARLE UN PRONTO DESPACHO AL PROYECTO DE LEY 20.384, LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN



ACTA 79-2017

DE SANTA ANA. Y QUE SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO A LAS DIPUTACIONES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la moción presentada: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

En discusión  
Suficientemente discutida.

Somete a votación la aprobación de la moción presenta: 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Somete a votación la aprobación de la moción presenta: 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRAMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**8.1 ACOGER LA MOCIÓN DE LA REGIDORA NORMA SOLÍS GÓMEZ:**

**8.2 SOLICITAR AL SEÑOR FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ, DIRECTOR a.i. DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS PARA DARLE UN PRONTO DESPACHO AL PROYECTO DE LEY 20.384, LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SANTA ANA.**



ACTA 79-2017

**8.3 REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LAS DIPUTACIONES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.**

Votos a favor del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

#### 7.1.2. Señora Regidora Norma Solís Gómez

Indica que la semana anterior había presentado una moción con respecto a una auditoría externa, y en esta ocasión desea delimitar las acciones que se solicitan. Hace lectura de la moción.

MOCIONO: PARA ACOGER EL OFICIO MSA-GAD-02-073-17: ASUNTO: INICIO DE PROCEDIMIENTO CONTRACIÓN AUDITORÍA OPERATIVA EXTERNA, ACORDE CON EL ACUERDO NÚMERO QUINCE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y SEIS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS.

CONSIDERANDO:

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ACUERDO NÚMERO 678-2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 76 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2017, PARA UNA ADECUADA CONFECCIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AUDITORÍA OPERATIVA EXTERNA, MOCIONO:

1.- ADECUAR LOS SIGUIENTE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ALCANCES:

1.1.- EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ANALIZAR EL PROCESO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DESDE EL MOMENTO DE APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE





ACTA 79-2017

LAS OBRAS, ASÍ COMO LA CONSISTENCIA Y VERACIDAD ENTRE LO PERMITIDO Y LO REALIZADO. ESTABLECER UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, RÉGIMEN DE CONDOMINIO Y CENTROS COMERCIALES.

1.2 EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE PATENTES, ANALIZAR EL PROCESO DE PATENTES Y LICENCIAS DESDE EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE LOS MISMO, ASÍ COMO, LA CONSISTENCIA Y VERACIDAD DE QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDAN CON LO SOLICITADO, AL PAGO DE TRIBUTOS, SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS Y DE TODOS LOS ACTOS POR REALIZAR. ESTABLECER UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE CENTROS COMERCIALES Y PATENTES DE LICORES.

ALCANCES: LOS PROCEDIMIENTOS POR AUDITAR SERÁN DE LOS ÚLTIMOS CUATRO PERÍODOS FISCALES: 2014, 2015, 2016 Y 2017.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a dispensa la moción presentada: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

En discusión  
Suficientemente discutida.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la aprobación de la moción presentada 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

### Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la firmeza de la moción presentada: 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría



ACTA 79-2017

Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

**POR TANTO:** Este Concejo acuerda:

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: CON DISPENSA DE TRAMITE, FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**8.1 ACOGER LA MOCIÓN DE LA REGIDORA NORMA SOLÍS GÓMEZ:**

8.2 CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ACUERDO NÚMERO 678-2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 76 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2017, PARA UNA ADECUADA CONFECCIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN AUDITORÍA OPERATIVA EXTERNA SE ACUERDA ADICIONAR LOS SIGUIENTE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ALCANCES: 1.- EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ANALIZAR EL PROCESO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DESDE EL MOMENTO DE APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS, ASÍ COMO LA CONSISTENCIA Y VERACIDAD ENTRE LO PERMITIDO Y LO REALIZADO. 1.2 ESTABLECER UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS, RÉGIMEN DE CONDOMINIO Y CENTROS COMERCIALES. 1.3 EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE PATENTES, ANALIZAR EL PROCESO DE PATENTES Y LICENCIAS DESDE EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DE LOS MISMO, ASÍ COMO, LA CONSISTENCIA Y VERACIDAD DE QUE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDAN CON LO SOLICITADO, AL PAGO DE TRIBUTOS, SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS Y DE TODOS LOS ACTOS POR REALIZAR. 1.4 ESTABLECER UNA MUESTRA REPRESENTANTIVA DE CENTROS COMERCIALES Y PATENTES DE LICORES. ALCANCES: LOS PROCEDIMIENTOS POR AUDITAR SERÁN DE LOS ÚLTIMOS CUATRO PERÍODOS FISCALES: 2014, 2015, 2016 Y 2017.

**Votos a favor del acuerdo:** Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.



ACTA 79-2017
--------------

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerrero y Danny Ricardo Ureña Marín.

## 7.2 Asuntos Varios

### 7.2.1. Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Solicita a todos los presentes la atención debida.

Textualmente se transcribe:

*En la vida a todos nos puede pasar cosas, las palabras no se las lleva el viento, las palabras tienen poder, curan o hieren, a una persona. Medita sabiamente antes de hablar porque a veces quedarse callado es la mejor opción, si vas a decir algo, di algo que construya, no que destruya, di algo que sane, no que hiera.*

### 7.2.2. Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Expresa que deseaba referirse a un punto del dictamen de Hacienda, tan solamente para que conste el pensamiento del Comité. Señala que si existe por parte del Comité de Deportes asignaciones de dinero para ayuda a organizaciones como la de Natación, a quienes se les tiene un presupuesto de 25 millones de colones.

### 7.2.3. Señora Vicepresidente Karla Zamora Aguilar

Indica que el día jueves se votó por unanimidad la moción de compra de uniformes para unos niños. Según le indica la regidora Chaves, mediante correo electrónico, se comunicó que no había presupuesto para dicho fin. Expresa que respeta si hay o no presupuesto, no tiene claro cuánto podrán valer los 25 uniformes, por lo que le molesta y no desea entrar en decir que si hay prioridades o no para uso o para otros que hacen deportes. Consulta al Alcalde si él puede gestionar o ayudar. Enfatiza que bien es sabido por el Concejo, que sí se puede, ya que para unas



ACTA 79-2017
--------------

cosas si hay y para otra también. Le parece una injusticia que los niños no vayan a tener los uniformes para iniciar el campeonato.

### **Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Solicita orden.

### **Señora Alcalde Alvaro Morales a.i.**

Se refiere al tema, y hace ver que el motivo no solamente es presupuesto sino también tiempo en la confección de tallas, calidad entre otras cosas. Expresa que para tal fin se paga una cuenta X y si se debe pagar de otra, debe existir una modificación presupuestaria. Por lo que recalca que no había tiempo. Externa que en todo caso hablará con la señora Marilu Sanchez sobre el tema. Expresa una anécdota que le pasó, cuando era regidor, y que tiene similitud con este caso.

### **Señora Vicepresidenta Karla Zamora Aguilar**

Agradece al Alcalde. Señala que la moción se hizo en una sesión extraordinaria. En tal caso se debió de presentar una modificación por la Administración en la sesión. Señala que la moción fue en vano.

### **7.2.4 Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos**

Saluda a los presentes. Señala que tiene dos temas dirigidos a la presidencia. Uno de ellos es la discusión al inicio de la sesión entre el funcionario y el representante del centro diurno, la cual se alargó. Solicita, a manera de recomendación, que antes de entrar a presidencia el tema, verificar si existe una comunicación previa entre las partes, donde el Concejo no hizo ningún aporte y las partes defendieron sus posiciones. Otro tema es que desde el 28 de agosto, la asociación cívica presentó la solicitud del Festival de la Luz, y a la fecha no se tiene pronunciamiento. Además de que la misma organización solicitó 5 millones de colones para la actividad como también el deber de iniciar toda la tramitología. Desea conocer el estado del tema y se puede tomar un acuerdo el próximo martes.



ACTA 79-2017

**Señor Presidente Alexis Montero Salas**

Le indica al síndico Saymon Ángulo que fue visto el día viernes, pues el Concejo había tomado la directriz de contar con una tabla de costos de las ayudas que presta la Municipalidad de Santa Ana en ese tipo de actividades.

**SE LEVANTA LA SESIÓN:** Siendo las veintiún horas con treinta y cuatro minutos el señor presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número **79 -2017**.

Sr. Alexis Montero Salas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**